



DATOS DEL INFORME

Servicio:

Disposición Final Hospitalarios Recolección, Barrido y Limpieza – ASE # _____

Período de análisis: Febrero de 2020.

1. DESARROLLO DEL INFORME

1 DESCRIPCIÓN GENERAL Y ANÁLISIS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.

La información principal del servicio de disposición final se presenta consolidada en el siguiente cuadro para el último semestre de operación.

Cuadro 1. consolidado de la operación del relleno sanitario en los últimos seis (6) meses.

Tema	Año 2019 – 2020					
	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB
COMPONENTE DE DISPOSICIÓN FINAL.						
Toneladas de residuos sólidos no aprovechables ingresados totales	196.561	216.624	212.588	220.246	201.644	198.496
Toneladas dispuestas en Optimización Fase 1.	0	0	0	0	0	0
Toneladas dispuestas en Optimización Fase 2.	185.574	205.158	202.460	211.056	192.682	188.336
Toneladas dispuestas en Biosólidos	0	0	0	0	0	0
Toneladas dispuestas en Celda Hospitalarios.	0	0	0	0	0	0
COMPONENTE DE LIXIVIADOS.						
Caudal tratado directamente en biorreactores – FQ (L/s).	7.18	4.67	5.31	6.22	3.95	5.41
Caudal tratado biológicamente SBR – FQ (L/s).	6.26	5.04	7.56	3.38	5.89	7.04
Total, de caudal vertido de lixiviados tratados (L/s).	24.12	26.41	20.80	19.75	21.35	23.01
Parámetros cumplidos	50%	69%	57%	47%	42%	22%



Tema	Año 2019 – 2020					
	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB
COMPONENTE DE APROVECHAMIENTO.						
Toneladas Ingresadas al patio de aprovechamiento.	10.987,22	11.465,78	10.127,79	9.069,97	8.961,84	10.159,73
Toneladas aprovechadas al interior del RSDJ (Agregado reciclado). Proyecto piloto Residuos Provenientes de Puntos Críticos.	7.981,74	10.224,37	8.350,48	6.134,74	7.936,65	4.129,96
Toneladas de rechazo.	1.740,42	2.256,82	1.728,12	2.2218,60	2.128,28	468,76
COMPONENTE DE BIOGAS.						
Flujo de Biogás captado (m ³ N/hora).	7.584	7.634	8.496	7.695	6.953	**
kWh generado.	151.565,28	139.839	60.371	12.501,47	0*	**
Reducción de emisiones (tCO ₂ eq).	38.411	38400	41952	6710	20.565	**
Tiempo total de Paradas totales de la planta de Biogás. minutos	32	696	288	3.35	3,77	**
Tiempo total de Paradas parciales de la planta de Biogás.	26	205	343	7.27	0,28	**

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría del mes de febrero 2020.

*Debido a que el Generador G1 no opero durante el periodo el valor es cero.

**Los datos correspondientes al mes actual para el componente de biogás se presentan en el mes siguiente a razón que el proceso de obtención, validación, elaboración de cálculos y el análisis de la información por parte de BDJ, para entrega a la UAESP y a la Interventoría; requiere aproximadamente quince (15) días calendario a partir del cierre de un mes cualquiera.

2 DISPOSICIÓN FINAL.

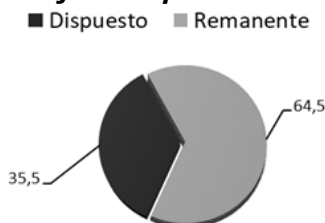
2.1 Capacidad remanente de la Zona de Disposición.

Durante el mes de febrero del año 2020, se encuentra que ingresan al Relleno Sanitario Doña Juana, un total de 20.756 vehículos de los cuales 20.679 corresponden al servicio de aseo del Distrito y 77 vehículos a los Municipios vecinos. El peso total de residuos que ingresaron a las zonas de Optimización Fase II, Aprovechamiento y Zona de Cenizas fue de 188.336,77 Toneladas de las cuales, 192.682,23 Toneladas ingresan a la zona de optimización bajo el amparo de las Resoluciones 1351 y 2320 de la Corporación Autónoma Regional-CAR, para el desarrollo de la Fase II de Optimización por un periodo aproximado de 7,5 años.

Es importante anotar que inicialmente, la capacidad calculada para la zona de optimización Fase II fue de 16.072.533 m³ según el Estudio de Impacto Ambiental para el Relleno Sanitario Doña Juana. En la actualidad, los diseños del proyecto Fase II contiene algunos cambios y modificaciones en los componentes de geometría y superficies de diseño luego así, la capacidad actual reportada es de 14.853.869 m³.

Conforme a lo anterior se calcula que el sector que abarca Optimización Fase II, cuenta con un volumen remanente de 9.581.621 metros cúbicos que corresponden a 10.923.047,94 Toneladas que en términos porcentuales corresponde al 35.5% del volumen total ocupado. Los datos se observan en el siguiente gráfico.

Gráfica 1. Porcentaje de capacidad remanente Fase II.



Fuente: SDF – Basado en informe mensual de interventoría de mes febrero de 2020.

2.2 Maquinaria.

Con base en los indicadores de gestión que permiten medir el cumplimiento de las condiciones de la maquinaria en el mes de febrero del año 2020, se considera importante que el concesionario incremente las actividades de mantenimiento de la maquinaria pesada para asegurar de una mejor forma el cumplimiento de la prestación de la actividad de disposición final de los residuos sólidos generados en el Distrito.

A continuación, se presenta la tabla resumen con los diferentes factores evaluados dentro de las actividades que contemplan el uso de maquinaria pesada:

Cuadro 2. Evaluación de actividades de la maquinaria pesada.

Norma del Indicador	Meta	Actividad	Resultado Indicador	Cumple Si/No
Cumplimiento de Mantenimiento General del RSDJ.	100%	Mantenimiento y adecuación.	14%	Incumple
Maquinaria Mínima en el Frente de Descargue.	100%	Disposición.	46%	Incumple

Fuente: Informe mensual de interventoría de mes febrero de 2020.

Considerando lo anterior, y dado los resultados que arrojan los indicadores anteriormente expuestos, la Unidad se encuentra en proceso una actuación Administrativa por mora en el remplazo de maquinaria permanente que se encuentra varada, lo anterior para conminar al Operador, al fortalecimiento de las obligaciones que le asisten según el contrato de Concesión 344 de 2010

Es importante anotar que en Laudo Arbitral del 28 de septiembre de 2018 y su respectivo auto de aclaración del 10 de octubre de 2018, queda en firme la decisión del Honorable Tribunal de Arbitramento quien dirime la controversia que existió acerca de la maquinaria con carácter permanente. De ahí que el Concesionario debe disponer de dicha maquinaria en los doce (12) meses siguientes a la ejecutoria del Laudo Arbitral.

Para el mes de febrero de 2020, como es recurrente en los últimos informes el Concesionario CGR DJ INCUMPLE con la maquinaria acordada para la operación.

En cuanto a las obligaciones del Laudo Arbitral el Concesionario CGR DJ persiste en los INCUMPLIMIENTOS.



2.3 Condiciones de las vías.

En el siguiente cuadro se presenta la descripción del estado de las vías y del cumplimiento de los cronogramas de mantenimiento.

Cuadro 3. Condiciones de las vías.

Tipo de Vía	Descripción del avance
Vía Principal.	<p>Según el cronograma titulado "Reprogramación de Actividades a Ejecutar Plan de Cumplimiento Laudo Arbitral Expediente 3958 CGR vs UAESP V3" el Concesionario realizó varias actividades preliminares a la ejecución del obras como es la Elaboración de Términos de referencia, Recepción y análisis de propuestas, Revisión de propuestas y mesas de trabajo, Selección contratista y revisión detallada de propuesta definitiva, elaboración minuta del contrato, trámites fiducia, Análisis condición actual de estructura vía existente.</p> <p>El 1 de noviembre de 2019, el concesionario da inicio a las actividades relacionadas a la rehabilitación de la vía principal relacionadas con el alistamiento de material base granular para la conformación de la estructura de pavimentos. Posteriormente, el 6 de noviembre de 2019 el Concesionario interviene ya la estructura de la vía con las excavaciones de las cajas necesarias para la intervención del K2+700 (poste 80) en dirección a la portería principal del RSDJ K0+000.</p> <p>Durante el mes de febrero de 2020, se trabajó en tres tramos de vía, el primero entre el K1+410 al K1+700, el segundo entre el K2+630 al K2+900 y el tercero entre el K2+330 al K2+260.</p> <p>Dentro de las actividades realizadas se encuentra el retiro de la carpeta asfáltica existente, retiro de material existente para conformación de caja, lleno con base granular y sus respectivas capas de geotextil inicial e intermedio desde el K2+550 al K2+685. Se realizó chequeo topográfico a las cotas de la caja de acuerdo al diseño. A fin de este periodo estaba pendiente el chequeo de las cotas de nivel de la base granular y las densidades en este tramo.</p>
Vías operativas.	<p>Durante el mes de febrero de 2020 se utilizó 18825 m³ de arcilla limpia y 1575 m³ de arcilla escarificada.</p> <p>En los mantenimientos mencionados, CGR ejecutó estas actividades con motoniveladora y vibro compactador. La falta de estructuras para el manejo de aguas lluvias y uso de arcilla como capa de rodadura, hacen que la vía rápidamente se sature con las lluvias presentadas, lo cual origina fallas y formación de baches que dificultan la transitabilidad de vehículos.</p> <p>Para el mes de enero de 2020, el Concesionario utilizó 675m³ de triturado de 4" a 6", 6780 m³ de agregado reciclado proveniente del área de aprovechamiento y 435 m³ de rajón de 10" para el área de disposición.</p>

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes febrero 2020.

Se resalta que el Honorable Tribunal de Arbitramento, dirime la controversia que se presentó respecto a las responsabilidades del mantenimiento de la vía principal pavimentada que va desde la puerta de acceso hasta la zona VIII de disposición según la Resolución UAESP No. 724 de octubre de 2010, contentiva del nuevo Reglamento Técnico del RSDJ. En resumen, El Laudo Arbitral dispone que el Concesionario del Relleno Sanitario Doña Juana, debe realizar la construcción, reparación, mantenimiento y aseo de la capa asfáltica, incluyendo las obras de arte laterales (bajo las normas técnicas viales vigentes al momento de contratar, del INVIAS y demás autoridades competentes y sus



posteriores modificaciones). En efecto el Concesionario da inicio a las actividades de reparación de la vía principal pavimentada el día 1 de noviembre de 2019, donde a la fecha continúan las actividades de ejecución.

2.4 Sistema de Automatización y Seguimiento en Línea.

En el siguiente cuadro se presenta la descripción del estado actual de los componentes de Automatización y Seguimiento en Línea-ASL se presenta un estimado del avance del proyecto de ASL, es pertinente aclarar, que a la fecha el Concesionario no ha presentado evidencia formal a la UT INTER DJ por lo que las actividades que se relacionan a continuación hacen referencia a un estimado realizado por la Interventoría y a las actas de los Comités de Seguimiento mensuales acerca del tema:

Cuadro 4. Condiciones del ASL.

Componente	Estado actual
Sistema de Pesaje.	<p>El sistema de pesaje funciona correctamente, está compuesto por 3 básculas (entrada, salida y de emergencia). No obstante, el software requiere ajustes relacionados con el módulo de reportes, pérdidas de imágenes de las cámaras de monitoreo, comunicación con el centro de procesamiento de datos de la UAESP, entre otros.</p> <p>El contratista CGR Doña Juana SA ESP manifiesta en su informe que está trabajando continuamente en las observaciones realizadas por la interventoría en donde informa que los reportes del aplicativo no se están generando, por lo que se realizó la verificación de estos reportes generando una tarea automática que envía un correo electrónico con un archivo adjunto diariamente. En los que se incluyen los siguientes reportes:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Informe de novedades de residuos discriminado por día *Informe de novedades de residuos discriminado por concesión *Informe de tiempo en el relleno por concesionario *Informe de aprovechamiento general *Informe comparativo del año actual con el año inmediatamente anterior.
Módulo de Geotecnia e Instrumentación.	Los datos de la instrumentación y geotecnia son gestionados de manera manual por parte del Concesionario. CGR Doña Juana SA ESP informó que para este período no hubo avance para implementar la automatización de este módulo.
Seguimiento Vehicular.	<p>El módulo para el seguimiento de maquinaria y vehículos que son propiedad del concesionario a través de la herramienta de Green Link se encuentra activo.</p> <p>Con respecto al reporte de incidencias vehiculares el Concesionario había programado la entrega de este a UT INTER DJ y UAESP para el 26 de febrero. No obstante CGR Doña Juana SA ESP canceló la mesa de trabajo, por lo cual se reprogramará.</p>
Sistema SCADA STL.	El sistema SCADA se encuentra fuera de funcionamiento y está en espera de programación por parte del operador CGR Doña Juana S.A. E.S.P de acuerdo con el proyecto de optimización de la PTL.
Redes y esquemas de Almacenamiento.	CGR DJ SA ESP informa que con respecto a la cámara del patio su estado es funcional, y no se han presentado interrupciones de funcionamiento durante el mes de febrero de 2020.
Módulo Ambiental	El Concesionario realizó la entrega de las credenciales de acceso a las encuestas ambientales y capacitación para el uso del aplicativo en el comité



Componente	Estado actual
	<p>de seguimiento ambiental realizado el día 28 de enero de 2020 entre la UAESP, INTER/DJ Y CGR.</p> <p>Por otra parte, con respecto a las narices electrónicas este módulo se encuentra fuera de servicio y en proceso de puesta en marcha, el Operador informa que se han realizado todos los procesos de verificación para solicitar los repuestos faltantes directamente con el fabricante de las narices Electrónicas Odotech.</p>

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría y Comité Técnico del mes de febrero de 2020.

Para el 20 de febrero 2020 se llevó a cabo el Comité Técnico de avance de implementación del componente de Automatización y Seguimiento en Línea para este mes, el cual se realiza de manera conjunta entre CGR Doña Juana SA ESP, UT INTER DJ y UAESP.

Cuadro 5. Seguimiento mantenimiento y calibración Básculas de pesaje RSDJ

Básculas de pesaje RSDJ												
Nombre del equipo	Datos del equipo			Verificación		Mantenimiento preventivo		Calibración				
	Marca	Modelo	Serie	Frecuencia	Método	Frecuencia	Fechas	Fecha de calibración actual	Vigencia de calibración	Fecha de próxima calibración	Número del certificado	Entidad que emite el certificado
Báscula electrónica de ingreso	Básculas Continental	CS - A	4132	Trimestral	Pesas patrón	Trimestral	14-12-2018 21-03-2019 27-06-2019 28-09-2019	01/12/2018	1 Año	01/12/2019	CLM 199518	CONAMET
Báscula electrónica de salida	Básculas Continental	SC - A	3947	Trimestral	Pesas patrón	Trimestral	14-12-2018 21-03-2019 27-06-2019 28-09-2019	17/05/2019	1 Año	16/05/2020	CLM 77119	CONAMET
Báscula electrónica de emergencia	Básculas Continental	SC - A	4231	Trimestral	Pesas patrón	Semestral	27-06-2018 14-12-2018 27-06-2019	17/05/2019	1 Año	16/05/2020	CLM 7719	CONAMET

Fuente: UT Inter DJ – 2020.

El Concesionario CGR DJ y la Interventoría INTERDJ continúan incumpliendo con el reporte de la información generada en la operación del RSDJ en tiempo real de acuerdo a las condiciones contractuales.

El Concesionario CGR DJ, INCUMPLE con los equipos y elementos de monitoreo para el seguimiento y control de los procesos al interior del RSDJ.

El Concesionario CGR DJ, INCUMPLE con el sistema de AUTOMATIZACIÓN de monitoreo para el seguimiento y control de los procesos al interior del RSDJ.

El Concesionario CGR DJ, INCUMPLE con el montaje y puesta en marcha del sistema SCADA en los procesos al interior del RSDJ.

2.5 Estabilidad.

La estabilidad geotécnica del relleno se realiza en las secciones de análisis definidas en el diseño y a partir de las cuales se planea la instalación de la instrumentación. Dichas secciones son corroboradas mes a mes por la comisión de topografía y se modelan mediante métodos de equilibrio límite para evaluar las condiciones de estabilidad en función de los factores de seguridad.

Los modelos de estabilidad son alimentados por las condiciones geométricas de la sección, por los parámetros de resistencia que han establecido anteriores operadores del RSDJ y por las mediciones de



presiones de poros que se realizan rutinariamente. Este último parámetro se introduce en el cálculo como un valor medio de Ru (coeficiente de presiones de poros) estimado a partir de la profundidad de instalación del piezómetro y la densidad media total de los residuos sólidos. En la siguiente tabla se presentan resumidos los diferentes valores de factor de seguridad y coeficientes de presiones de poros que se tienen en cada una de las secciones de análisis para cada zona de interés durante el mes de enero de 2020.

Cuadro 6. Resumen de los factores de seguridad presentados.

ESTADO	ZONA	Ru		FS		Estabilidad
		Cuerpo	Fondo	Cuerpo	Fondo	
Cerrada	Z. I Sector 2	0.19	0	2.456	2.694	ALTA
Cerrada	Z. II Área 1	0.34	0.48	1.941	1.476	MEDIA
Cerrada	Z. II Área 2 (S-2)	0.16	0.06	1.856	1.674	ALTA
Cerrada	Z. II Área 2 (S-3)	0.26	0.27	1.779	1.577	MEDIA
Cerrada	Z. IV Etapa 1	0.01	0.01	3.357	2.952	ALTA
Cerrada	Z. IV Etapa 2	0.09	0	2.208	2.224	ALTA
Abierta	Opt. S-A	0.424	0.313	1.6	1.66	MEDIA
Abierta	Opt. S-D	0.501	0.398	1.75	2.1	ALTA
Abierta	Opt. S-M	0.381	0.308	1.53	1.87	MEDIA
Abierta	Opt. S-N	0.841	0.837	2.13	2.19	ALTA
Abierta	Zona VII Fase 2	0.30	0.236	1.62	1.87	ALTA
Abierta	Biosólidos Norte	0.44	0.48	1.32	1.53	MEDIA
Abierta	Biosólidos Sur	0.31	0.29	1.60	2.17	MEDIA
Abierta	Zona II Area 3	0.39	0.27	2.02	1.63	ALTA

Fuente: Informe mensual de interventoría de mes febrero de 2020.

En la tabla anterior se presenta una descripción cualitativa del grado de estabilidad en términos del adjetivo BAJA, MEDIA, ALTA. Estos índices han sido definidos por el operador dentro del manual de operación y se atribuyen de acuerdo con el menor valor de factor de seguridad obtenido para los diferentes mecanismos de falla. A continuación, se presenta la convención establecida para tal criterio.

- Estabilidad BAJA: factor de seguridad inferior a 1.20.
- Estabilidad MEDIA: factor de seguridad entre 1.20 y 1.60.
- Estabilidad ALTA: factor de seguridad mayor a 1.60

Finalmente, en los análisis de estabilidad se evalúan dos tipos de mecanismos de falla que son falla de cuerpo y falla de fondo. La falla de cuerpo es un mecanismo que ocurre al interior de la masa de residuos, mientras que la falla de fondo es una posible falla que pueda ocurrir a lo largo del contacto con el material de fondo en cada zona.

A continuación, se discute cada uno de los aspectos más relevantes que tienen que ver con la estabilidad de las diferentes zonas basadas en los resultados de los análisis de estabilidad.

De acuerdo con la Cuadro No. 6, en las zonas cerradas se tienen indicadores de estabilidad ALTA para Zona II área 2 sección 2, Zona IV etapa 1 y etapa 2, cuyos factores de seguridad son mayores a 1.60 tanto para falla de fondo como para falla de cuerpo. En Zona II área 1, y Zona II área 2 (sección 3) se presentan condiciones de estabilidad Media para mecanismo de falla de fondo. Los factores de seguridad mínimos en estas secciones son de 1.48, y 1.58 que, si bien no revisten peligro de falla inminente, aún no han alcanzado los valores finales de diseño que deben alcanzar estas zonas.

EL 19 de febrero se llevó a cabo una visita al RSDJ para hacer seguimiento la estabilidad de zona sur de la zona VIII. En esta visita, que contó con la participación del concesionario CGR la interventoría y la UAESP, se evidenció la presencia de los siguientes fenómenos:

- Gritas en el talud superior de la berma intermedia, originadas por agrietamientos en la zona de la llave de anclaje y en el talud de residuos
- Grietas que han producido en la berma intermedia
- Grietas que han producido en el talud inferior del domo.

Teniendo en cuenta esta problemática, la UAESP y la interventoría hicieron las siguientes observaciones y recomendaciones:

La interventoría concluye que, por la extensión de las grietas, la zona de contacto atraviesa la llave de anclaje, generando grietas en la parte alta del domo. Sin embargo, se solicitó al concesionario realizar algún tipo de exploración para verificar el buzamiento del estrato y así verificar la hipótesis. CGR informa que ya se planteó realizar una reconformación de residuos en la parte media del domo para reducir sobrecarga sobre la llave de anclaje y mitigar el riesgo de un posible movimiento de residuos sobre la terraza III. Se le solicitó al concesionario que se entregue, de manera urgente, la programación para la realización de los trabajos, ya que se consideran prioritarios para garantizar la estabilidad del sector. Se reitera la necesidad de destinar, de manera urgente, los recursos necesarios para la atención de este suceso, toda vez que se corre el riesgo de afectar la adecuación de la terraza 3A y con esto la disposición futura del proyecto en su fase II. Se le informó al concesionario en la visita que las actividades se deben acometer de manera inmediata.

Se evidencian fallencias en cuanto a la estabilidad en Zona II área 1, zona II área II (s-3), Opt S.A., Opt S.M., Biosólidos Norte y Sur; por tanto se requiere del Concesionario CGR y de InterDJ para que se adopten las acciones necesarias para asegurar la estabilidad de las áreas con niveles medios de estabilidad.

3 OBRAS ADICIONALES EN EL RSDJ.

3.1 Dique Ambiental.

El Dique Ambiental constituye un elemento de gran importancia en la mitigación del impacto ambiental que genera la operación del relleno en cuando a los impactos visuales, la proliferación de roedores y ruido que afecta la zona de influencia indirecta del RSDJ. En el cual se presentan atrasos en la ejecución de la obra.

La Interventoría UT InterDJ informó que el rendimiento para la construcción de esta obra continua bajo, durante el período, el Concesionario realizó actividades de extendido de arcilla y continuo con las excavaciones para la llave de anclaje para la segunda etapa.

Adicionalmente, se realizó visita de seguimiento el día 12 de febrero del 2020, en el que se observó que el concesionario CGR para la fecha no se encontraba realizando actividades para la ejecución del Dique Ambiental Sur en la etapa 1, sin embargo, para la etapa 2 se evidenciaron actividades de excavación. Esta obra presenta un avance del 41,7% de la etapa 1 y un 16,8% en la etapa 2 con un avance del 85,1% en el ítem de excavaciones. Esta obra presenta un atraso, debido a que esta es de carácter preliminar a la disposición de Optimización Fase II.

El Concesionario CGR INCUMPLE con la actividad a su cargo en la conformación del dique Ambiental.

3.2 Estabilización del talud crítico entre Postes 53 y 59.

El proyecto se divide en tres etapas:

- Actividades ambientales y construcción vía alterna incluyendo ocupación del cauce Yerbabuena.
- Estabilización del talud.
- Retiro de las obras objeto de ocupación de cauce.

En términos generales, el avance total de la obra es del 48% respecto del 98% que se tenía programado para finales de octubre de 2018, lo cual indica un atraso del 50%. En este sentido se le exigió al contratista, en conjunto con la Interventoría, un plan de acción para disminuir los retrasos el cual no ha proporcionado buenos resultados; se dio inicio a un proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento, el cual no pudo proceder debido a que en el mes de octubre de 2018 quedó en firme el Laudo Arbitral que determinó que el 100% de los costos de esta obra debían ser asumidos por CGR. El Laudo otorgó un plazo nuevo para la realización de la obra y a partir del mismo se hace necesario liquidar la Adición 7. Por lo tanto, el concesionario debe culminar las obras de estabilización sin excederse de los plazos establecidos por el Laudo para tal fin y adicionalmente de proceder a devolver los recursos girados, lo cual debe quedar consignado en la respectiva acta de liquidación.

Durante el periodo de análisis no se registran movimientos en el talud del poste 53 dado que no hay registros de lluvias intensas. Las obras de estabilización no se han iniciado en el sitio puntual de la amenaza, razón por la cual se considera que el riesgo sigue siendo elevado razón por la cual se debe seguir manteniendo la restricción vehicular de paso restringido a media calzada y señalizar adecuadamente la zona inestable con el fin de evitar impactos directos sobre material precipitado a la vía principal.

Durante el mes de febrero de 2020 no se realizaron obras en el proyecto de poste 53, dado que el concesionario solicitó, mediante el oficio con radicado 20207000013092 del 13/01/2020, la suspensión de las obras debido a que las actividades del poste 53 interfieren con las obras de rehabilitación de la vía principal del RSDJ. Suspensión que fue prorrogada hasta el 10 de marzo.

Se realiza visita administrativa y de campo al Proyecto de estabilización del talud ubicado entre los postes 53 y 59 de la vía principal del Relleno Sanitario de Doña Juana el día 28/02/2020. Dicha visita se realiza sin el acompañamiento de la Interventoría, debido a que la Adición 6 finalizó el 4 de diciembre de 2019. En la visita se verifica el estado de cumplimiento de todas las FMA del proyecto. Se evidencia que el Concesionario está adelantando trabajo de obra. Las novedades de la visita serán enviadas a CGR en marzo mediante oficio.

Mediante radicado 20203000019951 del 06/02/2020 se solicita al Concesionario la instalación inmediata del sistema de riego en la zona de amortiguamiento, se informan las novedades identificadas en las resiembras a partir de la visita realizada el 30 de enero de 2020 y se solicita la entrega inmediata de los soportes de realización de las labores mantenimiento de los individuos arbóreos sembrados por compensación en el marco del Expediente AFC0306-00.

Mediante radicado 20203000029031 del 18/02/2020 se solicita la implementación inmediata de acciones correctivas de las FMA del proyecto, conforme a lo evidenciado en la visita de campo realizada el 31 de enero de 2020.

Debido a que la obra se encuentra suspendida, no se realiza el comité semanal de seguimiento durante la vigencia.

La obra de poste 53 presenta múltiples inconvenientes en su ejecución; en especial por los bajos rendimientos del Concesionario CGR DJ, dado que la UAESP ha debido contratar el seguimiento de las obras a través de la Interventoría InterDJ en dos contratos, los cuales han sido ejecutados en los tiempos

pactados y la obra esta cerca del 50%, lo cual indica claramente la necesidad una supervisión adicional para terminar las obras.

El Concesionario CGR INCUMPLE de manera reiterada con los cronogramas presentados para la ejecución de las obras de poste 53.

4 SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS.

El Sistema de Tratamiento de Lixiviados actualmente instalado en el Relleno Sanitario Doña Juana, RSDJ, recolecta, transporta las aguas generadas por la degradación de los residuos sólidos dispuestos en el relleno sanitario. En este sentido es preciso aclarar que la planta de tratamiento de lixiviados – PTL del Relleno Sanitario Doña Juana funciona 24 horas al día (excepto cuando hay fallas en el suministro de energía, dado que no se tiene sistema de respaldo). El lixiviado producido es transportado hacia el sistema de tratamiento, sin embargo esto no garantiza un tratamiento adecuado por las falencias presentadas presuntamente en equipos, unidades hidráulicas, insumos, tiempos de retención, macromedidores, equipos de control y automatización, entre otros, lo cual da como resultado un vertimiento al río Tunjuelo sin el cumplimiento de los parámetros de Resolución 631 de 2015 del MAVCT, la Resolución CAR 827 de 2015 y la Resolución SDA 3956 de 2009, lo cual redundo en altas tasas retributivas por las descargas con alto grado de contaminación al río Tunjuelo.

De conformidad con el estado del permiso de vertimiento la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, se permite informar que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA resuelve el recurso de reposición interpuesto por la UAESP contra la Resolución CAR 827 de 29 de abril de 2015 mediante la Resolución ANLA 158 de 2019 el 13/02/2019 imponiendo unos Términos de Referencia Específicos para la Elaboración del Plan de Cumplimiento para el vertimiento al Río Tunjuelo de las aguas residuales domésticas y no domésticas, provenientes de la Planta de Tratamiento de Lixiviados del Relleno Sanitario Doña Juana, remitidos por la Autoridad Ambiental mediante comunicado UAESP 20197000310652 del 30/07/2019. Radicado ANLA 2019076101-2- 000 del 05/06/2019; con el objeto de solicitar el permiso de vertimiento.

Es importante destacar entonces que desde el mes de agosto del 2019 el concesionario debió realizar los análisis de la calidad del vertimiento con las normas vigentes para el STL del RSDJ de acuerdo a lo estipulado por la Autoridad ambiental - ANLA, como lo son: la Res.631/2015 del MADS, la Res.3956/2009 de SDA y la Resolución CAR 827 de 2015 que deroga la Res. CAR 166 de 2008.

Durante el periodo del presente informe, el Concesionario continuó realizando el bombeo de manera discontinua del lixiviado alojado en la zona de deslizamiento ocurrido el 2 de octubre de 2015, en el sector denominado como Plan de Acción, utilizando entre dos y cuatro bombas y una tubería pasante por gravedad. Este caudal es descargado en las Cajas No. 03 y 05 ubicada sobre la línea de conducción de lixiviado.

Considerando que el concesionario CGR DJ no presento los soportes necesarios para realizar el cierre correspondiente de las contingencias sobre derrames de lixiviado reportadas en la plataforma VITAL de la ANLA; mediante el comunicado UAESP 20203000031381 del 21/02/20 se requirió a la interventoría UT INTERDJ solicitar al concesionario CGR DJ presentar un informe para evidenciar las acciones de control implementadas.

Para el presente mes se encuentran en los pondajes 2-1 y 2-2 en mantenimiento, el resto de pondajes se encuentran con nivel alto de ocupación debido al aumento del lixiviado almacenado proveniente de zona 7 fase 2. Respecto al seguimiento a la ejecución del cronograma de mantenimiento a pondajes 2018-2019, se evidencia que hubo incumplimiento lo ordenado por el Laudo Arbitral por lo que la UAESP tomara las medidas legales pertinentes. De acuerdo a lo anterior, se procederá a solicitarle a la



Informe mensual de Supervisión y Control

interventoría para que le requiera a CGR el envío del cronograma de mantenimiento para la vigencia 2019-2020

El concesionario CGR DJ intervino el Pondaje VII y Pondaje Secador de lodos en mayo y agosto de 2017 respectivamente. Sin embargo, estas unidades de almacenamiento se están utilizando sin el concepto de aprobación por parte de la interventoría. De la misma forma, mediante el comunicado UAESP-20203000005451 del 09/01/2020, la UAESP reitera la entrega del documento con las respuestas a las observaciones realizadas por la interventoría al documento anterior acerca del concepto de viabilidad para el uso de estas unidades de almacenamiento. A la fecha no hay respuesta del concesionario.

La decisión tomada por el Laudo Arbitral el pasado 11 de octubre de 2018, referente a la cláusula trigésima en la cual condenan al concesionario CGR DOÑA JUANA S.A. ESP, a realizar la instalación de los instrumentos de geotecnia en línea en tiempo real y la automatización de todo el RSDJ para su control y lectura dentro de los 6 meses siguientes a la ejecutoria del laudo arbitral para lo cual debe presentar un informe mensual a la interventoría acerca de los avances del proyecto. Para dar cumplimiento a esta obligación, se plantea el desarrollo en forma gradual de varios módulos, entre ellos el MODULO SCADA incluido dentro de la optimización del sistema de tratamiento de lixiviados, el cual estaría inmerso dentro de la propuesta para dar cumplimiento al requerimiento del sistema de tratamiento emitido en el Laudo Arbitral.

De acuerdo a lo anterior, el sistema SCADA debió haber quedado totalmente implementado en el mes de abril de 2019, lo cual no se ha cumplido por CGR DJ.

Referente al tema de tasas retributivas, es claro tener en cuenta que la UAESP canceló la totalidad de la deuda adquirida con la SDA por concepto de tasas retributiva correspondiente a los años 2014-2018 a excepción de un saldo por intereses que quedo pendiente. Por lo anterior mediante correo se le solicitó a la SAF la información financiera del pago con el fin de oficiar a la interventoría para que inicie el respectivo proceso de replique hacia el concesionario CGR para que ellos cancelen la totalidad del pago a la UAESP.

En relación a la obligación de la optimización del sistema de tratamiento de lixiviados; se resolvió mediante el laudo proferido el pasado 27 de septiembre de 2018 por el Tribunal de Arbitral del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de ejecución a partir del 11 de octubre de 2018, con las siguientes conclusiones referentes al tema en cuestión:

"OCTAVO.- Declarar que la sociedad CGR DOÑA JUANA S.A. -ESP está obligada a optimizar el sistema de tratamiento de lixiviados del Relleno Sanitario Doña Juana, asumiendo los costos de dichas actividades, descontando los CUATRO MIL CIEN MILLONES DE PESOS [4.100.000.000] entregados como aporte por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución 631 de 2015 expedida por el Ministerio de Medio Ambiente, o la norma ambiental aplicable según el diseño aprobado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, en relación con el cumplimiento de parámetros para el vertimiento de lixiviados tratados, con lo cual, prospera la pretensión primera de la demanda de reconvencción reformada.

NOVENO. - Condenar a la sociedad CGR DOÑA JUANA S.A. -ESP a presentar los diseños de optimización del STL dentro de los tres (3) meses siguientes a la ejecutoria del laudo. Una vez sean aprobados los diseños de optimización por parte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, en un plazo de cinco (5) meses, la sociedad CGR DOÑA JUANA S.A. -ESP deberá haber culminado las actividades de optimización. Los anteriores plazos en línea con lo dispuesto en la CLÁUSULA 3 LIXIVIADOS numeral 1- del contrato de concesión 344 de 2010; con lo cual prospera la pretensión vigésima segunda de la demanda de reconvencción reformada".

Conforme a lo expuesto, desde el mes de agosto de 2019 se puso en marcha el primer módulo de Ósmosis Inversa que hace parte de la optimización del sistema de tratamiento de lixiviados en el RSDJ.



Este módulo se suma a todo el sistema de recolección, transporte y tratamiento de lixiviados, sin embargo, dada su limitada capacidad de tratamiento (5%), los resultados de este sistema no tendrán incidencia en la cámara de mezcla, dadas las condiciones de calidad de los lixiviados.

La segunda unidad de osmosis inversa, ingreso el 24 de diciembre de 2019 a PTL y desde la tercera semana de enero de 2020, el operador pone en marcha este segundo modulo el cual tiene una capacidad de tratamiento para un caudal de ingreso de 300 m³/hora y la cual mantiene la misma línea de proceso que actualmente se viene utilizando con la unidad que ya se encuentra operativa, donde el caudal de ingreso proviene del pondaje oriental de la PTL, el permeado será entregado en FQ3 y los rechazos se retornan al pondaje occidental de la PTL.

Este es el segundo módulo de los seis totales que se instalaran progresivamente en el relleno Sanitario Doña Juana.

Si bien es cierto las unidades de osmosis inversa presentan un alto grado de cumplimiento de parámetros, presentan limitaciones en cuanto a la baja capacidad de tratamiento de lixiviados, además de los elevados porcentajes de rechazo, cercanos al 50%, por tanto, a la fecha de emisión del informe no se cumple con parámetros de calidad exigido en las resoluciones citadas en líneas anteriores para el vertimiento en fuentes receptoras.

5 APROVECHAMIENTO O TRATAMIENTO DE RESIDUOS.

5.1 Proyectos de aprovechamiento o tratamiento de residuos de CGR.

Para el período evaluado, la UT Inter DJ reporta las cantidades de los residuos que ingresaron y aprovecharon en los patios de aprovechamiento y separación del proyecto piloto que en el marco de su autonomía técnica adelanta CGR Doña Juana SA consistente en la recuperación de materiales aprovechables. En certificación de pesaje la Interventoría reporta que se destinaron para disposición final 468,76 toneladas de Residuos Sólidos Urbanos no aprovechables provenientes del patio de mixtos (rechazos) para el mes de febrero del año 2020.

Es preciso indicar que para el mes de febrero 2020 el informe mensual expedido por la Interventoría para el capítulo 10. *Aprovechamiento* no reporta la cantidad de toneladas de puntos críticos que ingresaron al patio, ni las toneladas obtenidas por el operador de agregado reciclado.

Desde la Subdirección de Disposición Final para el mes de febrero se elaboraron los siguientes radicados y actividades relacionados con el tema:

- Radicado UAESP 20203000016901 de 03/02/2020, con el cual se solicita al concesionario CGR Doña Juana SA ESP presentar el proyecto definitivo de aprovechamiento en el marco de lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato de Concesión 344 de 2010.
- Radicado UAESP 20203000024871 de 13/02/2020, con el cual se solicita a la UT INTER DJ presentar a esta Unidad el cambio de hoja de vida para el cargo de residente de aprovechamiento, de acuerdo con el equipo de trabajo establecido en el pliego definitivo del Concurso de méritos abierto No.01 de 2011.
- Radicado UAESP 20203000006883 de 17/02/2020, mediante el cual se remite a la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza el reporte de ingreso de residuos peligrosos al patio de tratamiento al interior del RSDJ provenientes de dos (2) vehículos de la ruta de Domiciliarios Especiales.
- Recolección por parte de la Subdirección de RBL de 129 llantas en desuso que habían sido ingresadas al RSDJ provenientes de rutas del servicio de "Arrojo clandestino" y abandonadas en las vías al interior del relleno.

Alternativas de tratamiento de residuos.

Respecto a los residuos que fueron acopiados desde noviembre de 2014 hasta septiembre de 2016, para su procesamiento se suscribió la adición número 8 al contrato de concesión 344 de 2010 por un valor de Seis mil novecientos noventa y nueve millones novecientos ochenta y seis mil trescientos diez pesos (\$6.999.986.310) M/cte., que prevé realizar el desmantelamiento gradual de 162.473 toneladas de estos residuos en un año. Durante el mes de julio de 2018, CGR presentó plan de ejecución y con el aval de la Interventoría se entregó el Anticipo del 50% de los recursos de acuerdo con el contrato.

Así mismo se suscribió la Adición No. 5 al contrato de consultoría 130E de 2011 para la interventoría del "Proyecto para el Desmantelamiento gradual del acopio de residuos provenientes de puntos críticos y gestión integral de residuos sólidos".

En el marco de la finalización del proyecto en su fase N°1 con corte al 26 de junio de 2019 se separaron y clasificaron 158.211,63 toneladas de residuos provenientes de puntos críticos que se encontraban en el acopio, consistentes en Agregado Reciclado en 93.680.19 Toneladas, Material Especial 109.29 Toneladas, Material de rechazo en 64.406,11 Toneladas y Material Potencialmente Reciclable en 16.02 Toneladas, lo que representa el 97% de las 162.473 toneladas estimadas a tratar en la primera fase del proyecto. A la terminación del mes de febrero 2020 las adiciones anteriormente descritas se encuentran en proceso de liquidación.

6 OPERACIÓN BIOGÁS.

Dentro de los procesos de degradación anaerobia de los residuos sólidos se genera biogás, el cual es captado y conducido para su posterior tratamiento y aprovechamiento hasta la planta en la cual se efectúa la quema del gas metano y se genera energía.

Es de aclarar que los reportes que hace la interventoría sobre la información de flujo de biogás captado y quemado, ton CO₂ eq y energía generada, es mes vencido, por lo que los datos reportados para el presente corresponden al mes de enero de 2020, análisis que se presentan más adelante en las gráficas # 2, #3 y #4 del presente informe.

En el periodo del presente informe, se evidenciaron diferentes trabajos de campo efectuados por BDJ en las zonas productoras y de extracción de biogás.

Las actividades más representativas realizadas durante el mes de febrero de 2020 fueron las siguientes:

- Se ejecutaron adecuaciones de tuberías en taller
- Se desconectaron en el costado sur de Biosólidos las chimeneas 11, 18, 20A y 21A ya que no están generando biogás y requieren los cabezales para terraza 1.
- Se ejecutó la medición de la tubería utilizada en el manifold instalado en pozo Ferrari de las chimeneas 442, 442A, 417, y pozo Ferrari. El total de la tubería utilizada fue 135 metros.
- En Optimización fase 1 se hizo el mantenimiento al Manifold 5,7 de colector 11, también actividades de limpieza, rocería y el reemplazo de tubería de la chimenea 216 estrangulada. Se realizaron inspecciones de chimeneas, acoples y uniones.
- Se efectuó el mantenimiento con pintura de los contenedores que se encuentran en la planta.
- Se realizó el drenaje en la entrada del colector 14 para evacuar el condensado que se acumuló.
- El personal operativo de campo instaló secciones de tubería, cabezales y líneas de conducción en zona de Biosólidos, además de señalar y marcar las chimeneas.
- Se conectó un manifold con 7 líneas de conducción en las chimeneas CG-N3, CH 63, CG-N101, CGSN, CG ADN.6, CG SN.3. y CG 50.
- Se efectuaron una serie de trabajos en zona VIII costado suroriental, adecuando chimeneas y graduando el colector de la zona. Además, se llevó a cabo la excavación del costado oriental



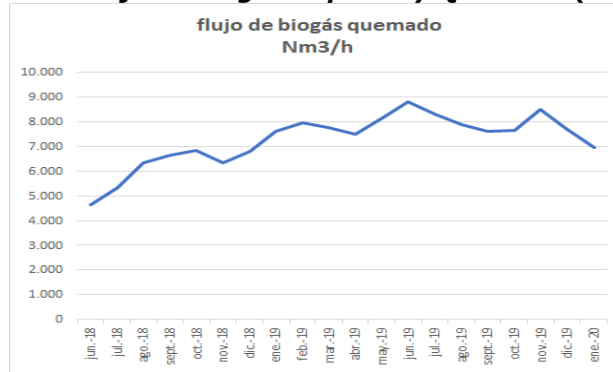
Informe mensual de Supervisión y Control

entre el rumbo sur a norte para cambiar el trayecto de tubería instalada de 10", y paralelo a las grietas presentes en la zona.

Durante el mes de enero de 2020, la composición del biogás fue: un promedio de 49.7% de metano (CH₄) y 1,9% de oxígeno (O₂). El flujo promedio de biogás captado en el RSDJ para el mes de enero de 2020 fue de 6.953 Nm³/h, este valor representa disminución con respecto al mes anterior cuyo valor fue de 7.695 Nm³/h. El total del biogás capturado y tratado durante la etapa de operación del proyecto asciende 744.278.790 m³N.

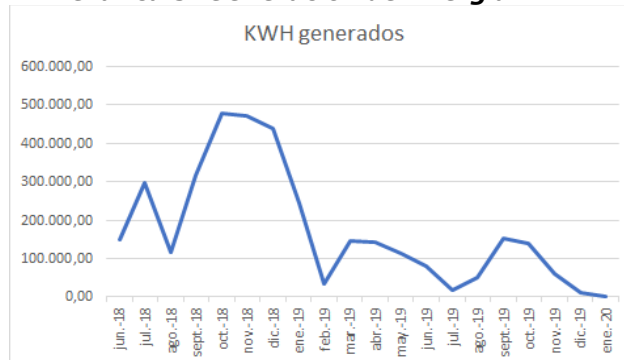
Las siguientes gráficas permiten observar el comportamiento del flujo de biogás captado y quemado generación de energía, y reducciones de emisiones desde el mes de junio del año 2018 al presente.

Gráfica 2. Flujo de Biogás Captado y Quemado (Nm³/h)



Fuente: SDF - basado en informe de interventoría febrero de 2020.

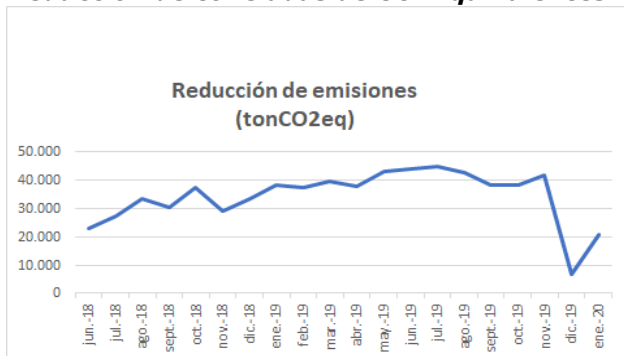
Gráfica 3. Generación de Energía kWh



Fuente: SDF- basado en informe de interventoría febrero de 2020.

Según los datos reportados por BDJ, para el mes de enero de 2020 no se generó energía eléctrica para comercialización, al parecer por el corte de suministro realizado por ENEL-CODENSA. El Motogenerador No. 1 está operando a partir del 23 de agosto de 2019, mientras el Motogenerador No. 2 no estuvo operativo por proceso de garantía con el fabricante.

Gráfica 4. Reducción de toneladas de CO₂ Equivalentes -tonCO₂eq-



Fuente: SDF - basado en informe de interventoría febrero de 2020.

En la gráfica se observa que en el mes de enero de 2020 la reducción de toneladas de CO₂eq incremento luego de un declive notorio en el mes de diciembre de 2019 pasando de 6.710 tCO₂eq a 20.565 tCO₂eq.

7 PLANES DE MANEJO AMBIENTAL-PMA-

Actualmente en el RSDJ se realiza seguimiento a tres Planes de Manejo Ambiental, los correspondientes a optimización fase 1 (Resolución CAR 2211 de 2008), Optimización fase 2 (Resolución CAR 1351 de 2014 Resolución 2320 de 2014), Planta de tratamiento de lixiviados (Resolución 111 de 2001). En el siguiente cuadro se presenta el porcentaje de avance alcanzado en lo corrido del año.

Cuadro 7. Porcentaje de avance de los PMA.

Nombre PMA	Ene	Feb
Optimización Fase I	74%	74%
Optimización Fase II	51%	51%
PTL	87%	87%

Fuente: SDF - Basado en Informe mensual de interventoría de mes febrero de 2020.

7.1 PMA optimización Fase 1.

El plan de manejo ambiental – PMA de la Zona de optimización Fase 1 comprende 14 fichas.

En lo referente a la Ficha 2.6 Plan de clausura y postclausura, no se ha llevado a cabo debido a que esta zona está vinculada a la Zona de Optimización Fase II y hasta tanto ésta no finalice no procederá la implementación de esta ficha.

Las siguientes fichas se encuentran en seguimiento:

- Ficha 1.1 Reemplazo vegetal
- Ficha 1.2 Empradización
- Ficha 1.3 Manejo y disposición final de sobrantes
- Ficha 1.4 Control de Erosión y Manejo de Aguas de Escorrentía.
- Ficha 1.5 Protección de fauna silvestre
- Ficha 1.6 Restauración paisajística y repoblamiento vegetal mediante modelos de restauración ecológica
- Ficha 2.1 Manejo de materiales de construcción
- Ficha 2.2 Control de calidad del aire.
- Ficha 2.3 Manejo de lixiviados
- Ficha 2.4 Manejo de campamentos.



Ficha 2.5 estabilidad de taludes del relleno sanitario

Ficha 2.7 Control de vectores.

Los principales avances y requerimientos de la UAESP respecto del seguimiento efectuado durante el mes sobre estas fichas son:

Ficha 1.1 Reemplazo vegetal: Esta actividad no se reportó dado que se realizó en la etapa de adecuación de Fase I.

Ficha 1.2 Empradización: Las actividades de la ficha no aplican para el periodo reportado, teniendo en cuenta que el PMA establece que las actividades se adelantarán en los sitios de disposición final de sobrantes de excavación, en aquellas zonas donde se haya logrado las cotas definitivas de diseño".

Ficha 1.3 Manejo y disposición final de sobrantes: Se realiza visita el 28/02/2020: Se realiza recorrido en compañía de la interventoría encontrando lo siguiente:

- Se observa que el acopio pondaje 7 antes mencionado como acopio zona 7 se unió al acopio zona 8, se encuentra en buen estado y cuenta con el cerramiento perimetral y canales para el control de aguas lluvias, sin embargo, estos se encuentran en mal estado.
- Acopio cancha se encuentra con poco material, el cerramiento se encuentra perforado y en mal estado, no cuenta con canales para el control de aguas lluvias.
- Acopio 1 sigue con las mismas fallencias, no cuenta con cerramiento perimetral y la canal se encuentra con muchos residuos, no cuenta con bermas de estabilidad, incumpliendo con lo establecido en la ficha 1.2, la grieta mencionada en informes anteriores ya no se encuentra, sin embargo, apareció otra grieta hacia el costado de la canal.

La interventoría manifiesta los continuos requerimientos para el mantenimiento de estas zonas sin que a la fecha se tengan avances considerables.

Ficha 1.4 "Control de erosión y manejo de aguas de escorrentía", El concesionario realizó corte de césped perimetral de cunetas y canales correspondientes a zona IV y limpieza de cunetas perimetrales de la vía principal; así mismo se realizó mantenimiento a las cunetas adyacentes a pondaje 7 y curva del duende. Se evidenció el desarenador de la quebrada El Botello con presencia de lixiviado, en el mes de enero la Unidad realizó requerimiento a interventoría y esta solicitó al concesionario en el mes de febrero, la necesidad de implementar las respectivas actividades de control y prevención sobre los afloramientos y derrame de lixiviados no tratados presentados sobre el costado norte de optimización que de manera reiterada CGR ha conducido y dado manejo mediante diferentes estructuras de aguas lluvias, los cuales terminan empozados sobre la estructura de retención de sólidos de la quebrada El Botello.

Ficha 1.5 Protección de fauna silvestre: Esta actividad no se reporta para Fase I, dado que las actividades de la Ficha se realizaron en la etapa de adecuación y de inicio de la etapa de operación. La Interventoría solo reporta medidas de señalización general para ahuyentamiento de aves en la zona o patio de disposición.

Ficha 1.6 Restauración paisajística y repoblamiento vegetal mediante modelos de restauración ecológica: Radicado 20193000095001 de 26/04/2019 se solicita ajustes de la propuesta para la restauración de las 10 has, que corresponde a la Obligación del Artículo 8 de la Resolución CAR 2211 de 2008. En el mes de junio se realizó la Mesa de 10 has por Compensación de la Resolución 2211 de 2008. En el mes de septiembre el Concesionario informa en el Comité Sisoma que se solicitó ampliación de la propuesta de restauración para que se incluya obras de defensa por las cárcavas que presenta una de las terrazas donde se va a restaurar. En las reuniones de análisis de cumplimiento junto con Inter DJ y CGR se piden acelerar tanto el ajuste de la Ficha por parte del Concesionario ante la ANLA, y, por tanto, presente un cronograma de cumplimiento de esta obligación de la Resolución CAR 2211 de 2008. En el



mes de noviembre el Concesionario con Radicado CGR-DJ-2067-19 presentó ante la Autoridad Ambiental ANLA la modificación de la Ficha 1.6 de la Resolución 2211 de 2008 y se espera respuesta de la Autoridad Ambiental para la ejecución de la restauración ecológica de las 10 ha. También en el mes de diciembre se trató este tema en el Plan de Cumplimiento de Medidas de Compensación no ejecutadas, que propuso el Concesionario CGR. Independiente de lo que responda la Autoridad Ambiental CGR debe adelantar trabajos de preparación del terreno, aprontar material vegetal, adecuar el vivero del RSDJ y demás actividades que conlleven a poder cumplir con la medida de compensación.

Con comunicado UTIDJ 201906753 la Interventoría Informa a la Unidad sobre el envío que el Concesionario realiza solicitando cambio de Ficha a la ANLA, con comunicado enunciado arriba, ante lo cual con comunicado 20203000010101 de 20/01/2020 la Unidad solicita a la Interventoría UTIDJ un concepto sobre esta solicitud, el cual una vez llegue se continuará la gestión. Así mismo, se espera que el Concesionario CGR DJ informe sobre la respuesta de la ANLA. Hasta el presente mes de febrero no ha dado un concepto la Autoridad Ambiental.

Ficha 2.1 Manejo de materiales de construcción: Las actividades de la ficha no aplican debido a que las actividades de esta fueron ejecutadas antes de la disposición en Optimización Fase II.

Ficha 2.2 Control de calidad del aire, se encuentra en proceso de actualización un trámite administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la ejecución y entrega de los monitoreos ambientales de los años 2016, 2017, 2018 y 2019.

Ficha 2.3 Manejo de lixiviados, es importante aclarar que esta ficha no está activa completamente en su ejecución dada la zona actual de disposición final de residuos y la zona licenciada. La única actividad vigente es el monitoreo de las cargas orgánicas del lixiviado (DBO y DQO) en zona VIII; los cuales se vienen realizando por parte del operador; para el mes de febrero del presente se reportan los siguientes datos:

Cuadro 8. Seguimiento Ficha 2.3 - Manejo de Lixiviados

Ficha	Indicadores		Rango	Febrero
2.3 Manejo de lixiviados	1	DBO5 después de la zona VIII	<1,10	0.32
		DBO5 antes de la zona VIII		<1.10
	2	DQO después de la zona VIII	<1,10	0.64
		DQO antes de la zona VIII		<1.10

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes febrero de 2020.

Como se evidencia el operador cumple con la realización de los monitoreos, sin embargo, no cumple con el indicador dada la calidad del lixiviado crudo en la Zona VIII del RSDJ.

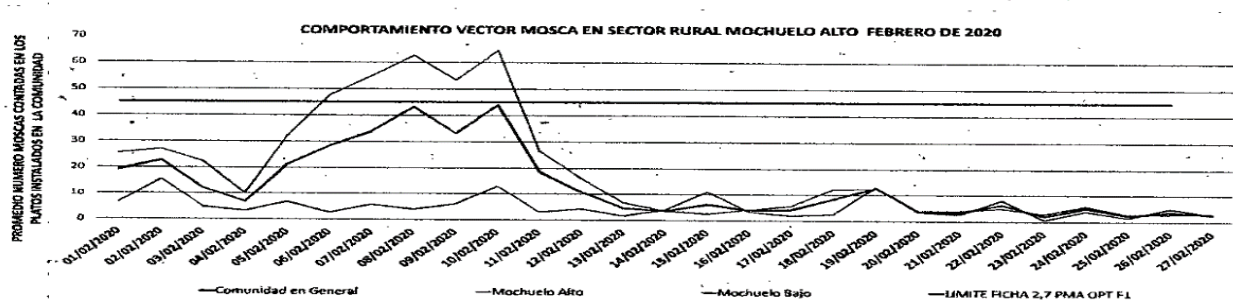
Ficha 2.4 Manejo de campamentos Fase 1, por razones de restricciones médicas del funcionario a cargo no se realizó visita administrativa y de campo en el mes de febrero de 2020; a la fecha en la SDF no se ha designado a otro profesional para el seguimiento de la presente ficha de manejo ambiental, especialmente para reconocimiento del estado de las áreas inmersas en el cumplimiento de la ficha 2.4 acorde al PMA. Pendiente seguimiento en campo; sin embargo, al igual que el mes anterior se realiza un seguimiento en la matriz correspondiente a fichas de manejo ambiental con respecto al informe mensual de Interventoría y se generan las actuaciones a Interventoría y/o CGR que frente al tema tengan lugar, para este último su registro se realiza en Plan de supervisión y control correspondiente al período evaluado.



En relación con la Ficha 2.5 de estabilidad de taludes, en comités de estabilidad se evalúa la sección M del talud norte de optimización fase I y se determina que la zona muestra una estabilización de los valores de Factores de Seguridad FS. La condición de estabilidad para esta sección durante el mes de diciembre de 2019 continúa siendo MEDIA, se requiere al operador en comités de estabilidad realizados el 14 y 27 de febrero de 2020.

En relación con la ficha 2.7 Control de vectores, para lo corrido de febrero de 2020 el comportamiento del vector mosca estuvo por debajo del límite establecido en esta ficha, tal y como se observa en la siguiente gráfica.

Gráfica 5. Comportamiento del vector mosca en la comunidad aledaña.



Fuente: UT Inter DJ- febrero de 2020.

En comité de vectores llevado a cabo el 26 de febrero del presente entre la Interventoría, concesionario y la UAESP, en el cual se socializan actividades que se viene ejecutando al interior del RSDJ para el control de la población del vector mosca, cabe mencionar que por condiciones climáticas no se lleva a cabo recorrido. En el comité el concesionario manifiesta que en los próximos días llegan para almacén alrededor de 700 bultos de cal para el control químico además de insecticidas. Así mismo quedan estipuladas unas recomendaciones para prevenir el incremento del vector mosca como: 1. Reducir las áreas de cobertura de manto sintético en el sector de Terraza 2 para evitar proliferación del vector mosca. 2. Mantener el personal para realizar las actividades de control vectorial tanto al interior del RSDJ como en la comunidad aledaña mediante la entrega de dispositivos de control del vector mosca puerta a puerta y realizar la respectiva rotación de los insumos empleados para la fumigación. 3. Si se llega a presentar la necesidad de intervenir la comunidad con fumigaciones, realizar la divulgación previa para evitar posibles afectaciones a la salud de las personas. 4. Se recomienda reforzar actividades de fumigación y aplicación de cal en sectores de excavación para la construcción de filtros. 5. Realizar la instalación de puntos de monitorio sobre el costado sur de zona 7 Fase 2. 6. Reportar los resultados de los monitoreos adelantados al interior. 7. Reforzar la instalación de cintas cromotrópicas sobre las zonas donde adelantado actividades de excavación para la construcción de filtros.

Por otro lado, el 19 de febrero se llevó a cabo mesa de trabajo para cometer ajustes del documento contractual de control y seguimiento de vectores PCIV para el proyecto Relleno Sanitario Doña Juana teniendo en cuenta los lineamientos del acta No. 04 de reunión de control y seguimiento ambiental por parte de la autoridad ambiental ANLA y como referente comunicado de interventoría No UTIDJ-202002170 del 06 de febrero.

En cuanto a control de roedores se llevó a cabo por parte del concesionario control químico con cebos rodenticidas y control físico en seis (6) áreas al interior del relleno y aunque hubo consumo de los cebos solo se capturaron 2 roedores.

Para el vector caninos se dio en adopción un (1) canino. A la fecha el contratista no ha presentado soportes de las actividades del censo poblacional e identificación de zonas de permanencia; por lo cual es indicador de posible incumplimiento.

7.2 PMA Optimización fase 2.

El plan de manejo ambiental – PMA de la Zona de optimización Fase 2 comprende 22 fichas que se encuentran en seguimiento:

- Ficha 1.1 Empradización
- Ficha 1.2 Manejo y disposición de sobrantes
- Ficha 1.3 Control de erosión y manejo de aguas de escorrentía
- Ficha 1.4 Abastecimiento hídrico
- Ficha 1.5 Manejo y protección de aguas subterráneas
- Ficha 1.6 Manejo de quebradas Aguas Claras, El Botello, Puente Tierra, Puente Blanco, Yerbabuena, El Zorro y Mochuelo.
- Ficha 1.7 Manejo de flora
- Ficha 1.8 Manejo de fauna silvestre
- Ficha 1.9 Monitoreos de especie de importancia *synallaxis subpudica* (endémica)
- Ficha 1.10 Compensación forestal y paisajística
- Ficha 1.11 Manejo del aprovechamiento forestal
- Ficha 2.1 Control de la calidad del aire
- Ficha 2.2 Control de ruido
- Ficha 2.3 Estabilidad de taludes fase 2 optimización de las zonas VII y VIII
- Ficha 2.4 Manejo de lixiviados
- Ficha 2.5 Manejo de campamentos
- Ficha 2.6 Manejo de materiales de construcción
- Ficha 2.7 Disposición de Residuos.
- Ficha 2.8 Señalización
- Ficha 2.9 Clausura y post-clausura.
- Ficha 2.10 Control de vectores
- Ficha 2.11 Inducción ambiental a trabajadores

Los principales avances y requerimientos de la UAESP respecto del seguimiento efectuado durante el mes sobre estas fichas son:

Ficha 1.1 Empradización: Las actividades de la ficha no aplican para el periodo reportado, teniendo en cuenta que el PMA establece lo siguiente: "*Las actividades se adelantarán en los sitios de disposición final de sobrantes de excavación, en aquellas zonas donde se haya logrado las cotas definitivas de diseño*". "*La empradización se efectuará una vez instalada la cobertura de tierra negra en cada talud exterior, a medida que estos sean conformados para la Fase II de Optimización*"."

Respecto a la ficha 1.2 Manejo y disposición de sobrantes. Se realiza visita el 28/02/2020: Se realiza recorrido en compañía de la interventoría encontrando lo siguiente:

- Se observa que el acopio pondaje 7 antes mencionado como acopio zona 7 se unió al acopio zona 8, se encuentra en buen estado y cuenta con el cerramiento perimetral y canales para el control de aguas lluvias, sin embargo, estos se encuentran en mal estado.
- Acopio cancha se encuentra con poco material, el cerramiento se encuentra perforado y en mal estado, no cuenta con canales para el control de aguas lluvias.
- Acopio 1 sigue con las mismas fallencias, no cuenta con cerramiento perimetral y la canal se encuentra con muchos residuos, no cuenta con bermas de estabilidad, incumpliendo con lo establecido en la ficha 1.2, la grieta mencionada en informes anteriores ya no se encuentra, sin embargo, apareció otra grieta hacia el costado de la canal.



La interventoría manifiesta los continuos requerimientos para el mantenimiento de estas zonas sin que a la fecha se tengan avances considerables.

En cuanto a la ficha 1.3 "Control de erosión y manejo de aguas de escorrentía" (obras civiles) se realizó visita de campo el día 12 de febrero del 2020, donde se evidenció que continua la falta de conformación, construcción y mantenimiento de los canales de aguas lluvias al interior del RSDJ, especialmente en los acopios, adicionalmente, se observó canal de aguas lluvias obstruido por material, impidiendo el correcto funcionamiento de las estructuras de conducción de aguas de escorrentía sobre la vía principal, esto puede afectar los cuerpos de agua y las condiciones de la vía, finalmente, se evidenció que el sistema de conducción de aguas lluvias continua en mal estado, sin la conformación total de este, con exceso de vegetación lo cual podría socavar la caja de conducción de lixiviados y el desarenador se encuentra obstruido por un cono de señalización, en el talud norte de optimización fase I.

Ficha 1.3 "Control de erosión y manejo de aguas de escorrentía" (ambiental) Se continúa evidenciando canales sin conformación y/o recubrimiento en adecuaciones de terraza 3, por otro lado, En zona VIII paralelo a la quebrada Puente Tierra, ahora utilizada como vía de acceso para disposición final, se continúa observando canales de aguas de escorrentía sin recubrimiento.

Ficha 1.4 Abastecimiento hídrico Fase 2, por razones de restricciones médicas del funcionario a cargo no se realizó visita administrativa y de campo en el mes de febrero del 2020; a la fecha en la SDF no se ha designado a otro profesional para el seguimiento de la presente ficha de manejo ambiental, especialmente para reconocimiento del estado de las áreas inmersas en el cumplimiento de la ficha 1.4 acorde al PMA. Pendiente seguimiento en campo; sin embargo, al igual que el mes anterior se realizó un seguimiento en la matriz correspondiente a fichas de manejo ambiental con respecto al informe mensual de Interventoría y se generan las actuaciones a Interventoría y/o CGR que frente al tema tengan lugar, para este último su registro se realiza en Plan de supervisión y control correspondiente al período evaluado.

Ficha 1.5 Manejo y protección de aguas subsuperficiales, se remite por parte de la interventoría el informe de monitoreo en el pozo Prosantana como acción de cumplimiento a lo establecido en el plan de cumplimiento de algunas obligaciones en mora derivadas de la ejecución del contrato 344 y del laudo arbitral del cual no se tuvo observaciones por parte de la interventoría.

Ficha 1.6 Manejo de quebradas Aguas Claras, El Botello, Puente Tierra, Puente Blanco, Yerbabuena, El Zorro y Mochuelo. Se visitó box culvert de la quebrada Yerbabuena por la vía principal antes de llegar al campamento evidenciando condiciones de limpieza y mantenimiento; la quebrada Aguas Claras se ve afectada constantemente por aguas con excretas de animales generando posible contaminación y afectando la calidad del agua, la estructura de retención de sólidos se encuentra en buenas condiciones de limpieza, las quebradas Puente Tierra, Puente Blanco y el Botello no presentan caudal.

Los resultados obtenidos para Sólidos Suspendidos Totales - SST- del mes de diciembre fueron reportados por la Interventoría, a continuación, se observan los resultados del mes de febrero de 2020:

Cuadro 9. Resultados monitoreo Sólidos Suspendidos Totales en Quebradas

Quebrada	Sólidos Suspendidos Totales mg/l	Cumplimiento del indicador <10 mg/l *
Aguas Claras (punto de monitoreo)	15	No cumple
Aguas Claras (punto de descarga)	54	No cumple
El Zorro	23.3	No cumple
Yerbabuena	31.3	No cumple



Informe mensual de Supervisión y Control

Quebrada	Sólidos Suspendidos Totales mg/l	Cumplimiento del indicador <10 mg/l *
Puente Blanco	No reporta monitoreo	No cumple
El Mochuelo	176	Cumple
Puente Tierra	No reporta monitoreo	N.A.
El Botello (punto de monitoreo)	No reporta monitoreo	N.A.
El Botello (punto de descarga)	No reporta monitoreo	N.A.

Fuente: Subdirección de Disposición Final – febrero de 2020.

*Acuerdo 43 de 2006 de la CAR, para la Clase II. Según Ficha 13” Manejo de Erosión y Manejo de Aguas de Escorrentía”.

En cuanto a los monitoreos ambientales tanto para fase I como fase II, la Interventoría informa que para el año 2017, 2018, y 2019 CGR Doña Juana S.A. E.S.P. no ha ejecutado la totalidad de los monitoreos en las fechas relacionadas en la programación ambiental, así mismo tampoco realizó en la frecuencia contenida en el Plan de Manejo Ambiental Vigente. Es por lo anterior, que la Interventoría actualiza el proceso sancionatorio por el incumplimiento por parte del Concesionario, de las obligaciones contractuales relacionadas con la ejecución del contrato 344 de 2010.

Ficha 1.7 Manejo de flora, el concesionario CGE no realizó la siembra de individuos arbóreos en cumplimiento del Plan de Manejo Paisajístico por la intensa sequía y heladas de comienzo de año. Se han realizado actividades de ahoyamiento en el cerramiento occidental frente al Barrio Barranquitos de Mochuelo Bajo. Nos se reporta actividades de siembra del Seto Ambiental de Pondaje 7, pero sí de alistamiento del suelo para el cumplimiento de esta obligación en el mes de marzo. Aclarando que está en incumplimiento.

Ficha 1.8. Manejo de fauna silvestre, el Concesionario CGR-DJ no ha realizado reiteradamente el monitoreo de aves, sin embargo, el Concesionario realizó monitoreo en el mes de agosto de 2019, el concesionario hizo llegar los resultados de este monitoreo de fauna en el mes de enero de 2020. Se realiza las actividades recurrentes de educación ambiental a los trabajadores del relleno sanitario y las actividades de ahuyentamiento de aves en zona de disposición con las banderolas que ahuyentan las aves en la zona de disposición de RS, así como el ruido de maquinaria y vehículos y la instalación de manto de plástico negro para evitar que las aves sean atraídas al patio de disposición por la presencia de moscas, como se confirmó en visita de campo de seguimiento de ficha de 31/01/2020 y en la visita de campo del 28 de febrero de 2020.

Ficha 1.9 Monitoreos de especie de importancia Synallaxis subpudica (endémica), El monitoreo de la especie endémica se encuentra en proceso de posible incumplimiento, se viene reiterando en los Comité Sisoma mensuales, sin embargo, con el monitoreo de especie endémica que realizó el Concesionario y la entrega de resultados avanza en el cumplimiento de esta obligación. En el último monitoreo se reportó una importante actividad de esta especie en zona de rondas de quebradas del RSDJ, igualmente en la visita de Campo para seguimiento de fichas del PMA de Optimización Fase II realizada el 28/02/2020.

Ficha 1.10 Compensación Forestal y Paisajística, en el mes de febrero el concesionario no realizó siembras por la intensa sequía, por lo tanto, el avance de la siembra de árboles es del 84.36% al llegar a un acumulado de siembras de 8.436 individuos a noviembre 30 de 2019 de los 10.000 que exige la compensación, hubo un avance con la realización de 320 hoyos en el mes de diciembre de 2019, completando 8.778 en la actividad de ahoyamiento. El concesionario CGR espera poder completar los 10.000 individuos que exige la compensación el primer semestre de 2020, con la siembra de los 1.564 individuos arbóreos que hacen falta, comenzando actividad de siembras en el mes de marzo de 2020. El Concesionario manifiesta que sigue avanzando en la propuesta de restauración de 10 ha, correspondiente a la compensación solicitada en el Artículo 8 de la Resolución CAR 2211 de 2008, el



detalle de este avance se reporta en la Ficha 1.6 de Fase I, aún no se ha pronunciado la ANLA sobre la solicitud de cambio de la Ficha 1.6 del PMA correspondiente a la Resolución 2211 de 2008.

Ficha 1.11 Manejo del Aprovechamiento Forestal, el concesionario considera que la compensación por traslados de zona húmeda para la construcción de la Terraza 1 de la Optimización Fase II se cubre con lo estipulado en la Ficha 1.10 de siembra de 10.000 individuos arbóreos, pero debido a que no se aprovechó sino se trasladaron los árboles y se presentó una alta mortalidad, que conlleva a que la Autoridad Ambiental CAR emitiera el Auto 265 en el 2015, debe ser la Autoridad Ambiental quien defina el tipo de compensación que genera la alta mortalidad de individuos arbóreos por este traslado. Se revisó el estado fitosanitario de individuos arbóreos trasladados de las terrazas 2 y 3 de la zona de Optimización Fase II y también el estado fitosanitario, el porcentaje de mortalidad es inferior al 15%. En cuanto al traslado de la Zona de Biosólidos, estos individuos arbóreos continúan en estado de estabilización. La mortalidad de individuos arbóreos está cercana al 20%.

Se han trasladado casi la totalidad individuos arbóreos que estaban en el área de adecuación por obras de Terraza 4 de Optimización Fase II en mes de noviembre de 2019. Los árboles y arbustos de zona de adecuación de Terraza 4 de Optimización de Fase II, fueron sembrados en el predio Ventura hacia el cerramiento occidental a la altura de la fábrica de tubos al sur del barrio Barranquitos de Mochuelo Bajo. El porcentaje de sobrevivencia de los traslados de terraza 2, 3 y 4 es alto. Hay que anotar que en la visita de campo para seguimiento de fichas del PMA de Optimización Fase II, realizada el 28/02/2020, se notó que aún quedan algunos individuos arbóreos el área de Terraza 4 por trasladar o aprovechar. En cuanto al traslado de zona húmeda por el contrario la mortalidad fue elevadísima, el concesionario viene actualizado los inventarios semestrales que exige el Auto CAR 265 de 2015. El concesionario realizó actividades de fertilización e intensificó el riego en los meses de enero y febrero de 2020 de la mayor parte de estos traslados por el tema de la intensa sequía.

Ficha 2.1 de Control de Calidad de Aire, se encuentra en trámite un proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la ejecución y entrega de los monitoreos ambientales de los años 2016, 2017, 2018 y 2019, en donde están incluidos parámetros que permiten la medición de gases generadores de olores ofensivos y de material particulado. Durante la vigencia se realiza visita administrativa y de campo para revisar el estado de humectación de las vías el día 28 de febrero de 2020. Mediante radicado No. 20203000034271 del 25/02/2020 se solicita a CGR la humectación de vías y la entrega de monitoreos de Calidad de Aire y olores ofensivos realizados en diciembre de 2019. Durante la vigencia se identifica que CGR realizó la entrega a la ANLA de los requerimientos definidos por la Autoridad Ambiental en el Auto CAR N° 999 de 2017, relacionados con el Plan de Reducción del Impacto por Olores Ofensivos – PRIO. Posteriormente se recibe el radicado No. 20207000026142 del 22/01/ 2020 en donde CGR allega a la UAESP el PRIO. Se revisa técnicamente el comunicado a través del cual el abogado de la Subdirección de Disposición Final, Dimas Sampayo, solicita la apertura de proceso sancionatorio por la NO realización de monitoreos ambientales, en donde se incluyen los de calidad de aire y olores ofensivos (radicado No. 20207000032482 del 28/01/2020).

Ficha 2.2 Control de ruido, el concesionario tenía programado realizar el monitoreo de ruido del primer semestre de 2019 en el mes de junio, sin embargo, dicho monitoreo a la fecha no se ha realizado.

Con respecto a la Ficha 2.3 sobre estabilidad de taludes de fase 2, se debe anotar que las presiones de poros en Terraza 1 (propiedades las fracciones Terraza 1A y Terraza 1B) continúan muy altas por lo que está prohibido disponer en esta zona hasta tanto no bajen las presiones a niveles adecuados. Para ello se debe continuar con el bombeo permanente de lixiviados y la construcción de chimeneas para evacuar gas.

Se realizaron comités de estabilidad los días 14 y 27 de febrero de 2020, en los cuales se verificaron las actividades correspondientes a esta ficha, de los cuales se realizaron los siguientes requerimientos relacionados en el capítulo 2.5 Estabilidad.



Ficha 2.4 Manejo de Lixiviados, la Unidad continúa reiterando al Operador CGR Doña Juana que garantice el desarrollo y funcionamiento del adecuado manejo del sistema de captación y conducción de los lixiviados al interior del relleno. En este sentido y dadas las falencias que se vienen presentando en la conducción de lixiviados que han generado contingencias de derrames lixiviados, se requirió mediante comunicado 20203000027811 del 17/02/2020 solicitando a CGR Doña Juana que garantice la captación y conducción adecuada de los lixiviados generados de forma tal que se mitiguen posibles afectaciones ambientales negativas a suelos y/o cuerpos de agua. Adicional a lo anterior se realizó el acompañamiento a la visita de seguimiento de la ANLA y la SSPD el día 23 de enero de 2020 a las obligaciones de licenciamiento ambiental Relleno - Expediente: LAM8039-00 (titular CGR).

Ficha 2.5 Manejo de campamentos Fase 2, por razones de restricciones médicas del funcionario a cargo no se realizó visita administrativa y de campo en el mes de febrero del 2020; a la fecha en la SDF no se ha designado a otro profesional para el seguimiento de la presente ficha de manejo ambiental, especialmente para reconocimiento del estado de las áreas inmersas en el cumplimiento de la ficha 2.5 acorde al PMA. Pendiente seguimiento en campo; sin embargo, al igual que el mes anterior se realizó un seguimiento en la matriz correspondiente a fichas de manejo ambiental con respecto al informe mensual de Interventoría y se generan las actuaciones a Interventoría y/o CGR que frente al tema tengan lugar; para este último su registro se realiza en Plan de supervisión y control correspondiente al período evaluado.

Ficha 2.6 del PMA del control de materiales de construcción, se realizó visita administrativa de campo de seguimiento a la ficha el 12 de febrero del 2020, en la cual se observó que se continúan presentando falencias al interior de los acopios como material pétreo con alturas superiores a los 2 metros, altura máxima requerida en la ficha, continua material RCD producto de las demoliciones de Optimización Fase II, sin embargo se evidencia que este material continua separado con polisombra, falta de conformación, construcción, mantenimiento y limpieza de los canales de aguas lluvias y señalización en mal estado en los acopios, material fino cubierto parcialmente, el cual debe estar protegido en su totalidad para evitar ser lavado por aguas de escorrentía, que incide directamente en la pérdida de material, sin embargo, se evidenció que la tubería y la geomembrana se encontraban acopiados de manera ordenada, con su correspondiente señalización, adicionalmente, se evidenció que los vehículos destinados para el transporte de materiales no son cubiertos con lona o plástico.

Ficha 2.7 Disposición de Residuos. Para este periodo se requiere a la Interventoría, surtir la revisión correspondiente a la solicitud de CGR DJ de modificación de Maquinaria permanente. Se solicitó a la Subdirección de Asuntos Legales, la apertura del Proceso de Incumplimiento por mora en el Reemplazo de Maquinaria Permanente del RSDJ. Se solicita a la UT INTER DJ, conceptuar acerca del cumplimiento de CGR DJ en la Renovación de maquinaria permanente según 344 de 2010. Se participa en comité de maquinaria donde se verifican los temas correspondientes a la operación y/o funcionamiento de estas. Se proyecta comunicado para solicitar a la Interventoría requerir mejoras en el rendimiento de excavación en Terraza 3 de Fase II del plan de Cumplimiento del 30/12/2019.

- Cobertura: Para el periodo del mes de febrero de 2020 el Concesionario cumplió con el indicador de cobertura, dado que no superó los 8500 m² permitidos contractualmente, el valor del indicador fue del 93% de cumplimiento mayor valor al de cumplimiento contractual equivalente al 90%.
- Densidad de Residuos: Para este periodo, el indicador de calidad por peso específico arrojó un porcentaje de cumplimiento del 100%, de acuerdo con el reporte de seguimiento de la Interventoría.

Ficha 2.8 Señalización del PMA, para el mes de febrero se realizó visita de campo de seguimiento el día 12 de febrero del 2020, en donde se evidenció señalización en mal estado al interior de los acopios, adicionalmente, En la visita de inspección se evidenciaron algunas de las señales verticales informativas y reglamentarias que se encuentran instaladas en el frente de disposición inclinadas.



Ficha 2.9 Clausura y Post-clausura aún no se activa, sin embargo, Para el presente periodo se realizó verificación en campo el día 12/02/2020 a zonas en etapa de Postcierre y clausura, encontrando que el operador no avanza en el desarrollo de las actividades establecidas en la metodología de cierre, postcierre y clausura, en cumplimiento al contrato de Concesión 344 de 2010. El operador CGR continua pendiente del informe requerido anteriormente y mediante comunicado 20197000513412 del 03/12/2019 el concesionario se comprometió a la entrega de los soportes de las actividades de cierre y clausura para el día 10 de diciembre del 2019, pero a la fecha no se ha recibido dicha información.

Ficha 2.10 Control de vectores, En comité de vectores llevado a cabo el 26 de febrero del presente entre la Interventoría, concesionario y la UAESP, en el cual se socializan actividades que se viene ejecutando al interior del RSDJ para el control de la población del vector mosca, cabe mencionar que por condiciones climáticas no se lleva a cabo recorrido. En el comité el concesionario manifiesta que en los próximos días llegan para almacén alrededor de 700 bultos de cal para el control químico además de insecticidas. Así mismo quedan estipuladas unas recomendaciones para prevenir el incremento del vector mosca como: 1. Reducir las áreas de cobertura de manto sintético en el sector de Terraza 2 para evitar proliferación del vector mosca. 2. Mantener el personal para realizar las actividades de control vectorial tanto al interior del RSDJ como en la comunidad aledaña mediante la entrega de dispositivos de control del vector mosca puerta a puerta y realizar la respectiva rotación de los insumos empleados para la fumigación. 3. Si se llega a presentar la necesidad de intervenir la comunidad con fumigaciones, realizar la divulgación previa para evitar posibles afectaciones a la salud de las personas. 4. Se recomienda reforzar actividades de fumigación y aplicación de cal en sectores de excavación para la construcción de filtros. 5. Realizar la instalación de puntos de monitorio sobre el costado sur de zona 7 Fase 2. 6. Reportar los resultados de los monitoreos adelantados al interior. 7. Reforzar la instalación de cintas cromotrópicas sobre las zonas donde adelantado actividades de excavación para la construcción de filtros.

Por otro lado, el 19 de febrero se llevó a cabo mesa de trabajo para cometer ajustes del documento contractual de control y seguimiento de vectores PCIV para el proyecto Relleno Sanitario Doña Juana teniendo en cuenta los lineamientos del acta No. 04 de reunión de control y seguimiento ambiental por parte de la autoridad ambiental ANLA y como referente comunicado de interventoría No UTIDJ-202002170 del 06 de febrero. En cuanto a control de roedores se llevó a cabo por parte del concesionario control químico con cebos roenticidas y control físico en seis (6) áreas al interior del relleno y aunque hubo consumo de los cebos solo se capturaron 2 roedores. Para el vector caninos se dio en adopción un (1) canino. A la fecha el contratista no ha presentado soportes de las actividades del censo poblacional e identificación de zonas de permanencia; por lo cual es indicador de posible incumplimiento.

Ficha 2.11 Inducción ambiental a trabajadores: Según informe de interventoría del mes febrero de 2020, en la sección de Educación Ambiental, reporta capacitaciones con temas de manejo de campamentos, gestión de residuos, fauna y flora y separación de residuos en la fuente donde se les lleva a cabo inducción y capacitación donde se evalúan a cinco (5) trabajadores y para el área administrativa se capacitan 42 trabajadores para una totalidad de 47. En relación con la lista de asistencia, no se puede estimar el cumplimiento del indicador % de Capacitación Evaluada correspondiente al mes de febrero, ya que el concesionario no adjunta los soportes de la totalidad de evaluaciones realizadas, por lo cual se procederá a solicitar al operador que anexe las evaluaciones soporte.

7.3 PMA del Sistema de Tratamiento de Lixiviados.

El plan de manejo ambiental – PMA del Sistema de Tratamiento de Lixiviados comprende 5 fichas que se encuentran en seguimiento. Este seguimiento se enmarca en la Resolución CAR 111 de 2001, la cual contempla las 5 etapas en las que se deben desarrollar las medidas de manejo de los lixiviados generados en el RSDJ, e incluye las medidas ambientales por la recolección, conducción, tratamiento y entrega al río Tunjuelo.

Cuadro 10. Seguimiento PMA – STL.

Ficha	Cumplimiento
Movilización de equipos, materiales e insumos	99%
Sistema de drenaje de aguas sanitarias y aguas lluvias	100%
Movilización y disposición de lodos	100%
Conservación de la cobertura vegetal y paisajismo	100%
Manejo de residuos	100%

Fuente: Informe Inter DJ del mes de febrero de 2020.

Al respecto, se menciona que en el periodo evaluado el porcentaje de cumplimiento del “Plan de Manejo Ambiental – Sistema de Tratamiento de Lixiviados” fue del 87%. En este sentido la UAESP continúa haciendo seguimiento a las contingencias presentadas en la línea de conducción de lixiviados por parte del operador, además de la gestión que se realiza con los residuos generados en la PTL, situación por la cual no alcanza el 100% de cumplimiento para el presente mes.

7.4 PMA Planta Biogás.

El Plan de Manejo Ambiental de la Planta de Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás proveniente del Relleno Sanitario Doña Juana del distrito Capital, aplicando el Mecanismo de Desarrollo Limpio - MDL del protocolo de Kyoto, contiene catorce (14) fichas las cuales se relacionan a continuación.

Las fichas que se encuentran en seguimiento son:

- Ficha 1. Información del proyecto y sensibilización del personal
- Ficha 2. Ubicación y manejo de campamentos, talleres y zonas de almacenamiento
- Ficha 3. Movilización de equipos y tuberías
- Ficha 4. Manejo de excavaciones
- Ficha 5. Conformación del terreno.
- Ficha 6. Construcción de obras de drenaje
- Ficha 7. Control de contaminación
- Ficha 8. Manejo ambiental de cruces de canales y vías
- Ficha 9. Manejo ambiental de aguas residuales
- Ficha 10. Manejo ambiental de residuos sólidos
- Ficha 11. Manejo ambiental de residuos peligrosos
- Ficha 12. Control de ruido y emisiones atmosféricas
- Ficha 14. Restauración ambiental del entorno

La Interventoría informa que, durante el periodo evaluado, el Concesionario no presentó la información relacionada con el seguimiento ambiental a las actividades ejecutadas por BDJ.

Sobre los Indicadores de Gestión del Plan de Manejo Ambiental y teniendo en cuenta que el Concesionario no ha facilitado los soportes de la gestión adelantada durante el periodo evaluado, la Interventoría informa que no se cuenta con información suficiente para corroborar el cumplimiento de las fichas del PMA estructurado por BDJ.

Sin embargo, mediante visita de campo realizada el 25 de febrero de 2020 a la Planta de Biogás Doña Juana, se evidenció el desarrollo de las siguientes actividades respecto a las fichas del PMA:



Ficha 1. Información del proyecto y sensibilización del personal: Según lo manifestado por la Coordinadora SISO de Biogás Doña Juana, para el presente mes se ofreció información general sobre el COPASST al personal de la planta, se realizó convocatoria, se abrieron inscripciones y se conformó el nuevo COPASST de BIOGÁS –DOÑA JUANA S.A. E.S.P.

Ficha 2. Ubicación y manejo de campamentos, talleres y zonas de almacenamiento: El acopio de los residuos sólidos aprovechables continúa realizándose en la caseta de almacenamiento, en el área dispuesta para tal fin, disponiéndose en las canecas por tipo de residuos y provistas de tapa. Los contenedores metálicos continúan acopiados con normalidad a un costado del cuarto de almacenamiento, presentando orden y organización.

Ficha 10. Manejo ambiental de residuos sólidos: El almacenamiento de los residuos sólidos aprovechables continúa realizándose en un sitio adecuado (cuarto de almacenamiento), el cual cuenta con canecas que permiten clasificar y disponer por tipo de residuos, continua pendiente su entrega al gestor Ingeniería de Residuos S.A.S E.S.P. debido a que la cantidad de residuos almacenados en dicho acopio hasta la fecha no es suficiente.

Ficha 11. Manejo ambiental de residuos peligrosos: Se observa que los residuos peligrosos RESPEL continúan acopiados en el cuarto destinado para tal fin a la espera de ser entregados al gestor autorizado en el mes de marzo debido a que cumplen su tiempo máximo de almacenamiento (12 meses), el control se registra en las actas de entrega a terceros, describiendo el tipo de residuo y la cantidad generada.

Ficha 14. Restauración ambiental del entorno: En la visita se evidenció el inicio de las actividades de corte de césped y mantenimiento de zonas verdes al interior del predio de Biogás DJ, manteniendo buenas condiciones del suelo y paisajísticas en el área.

En cuanto al Contrato 137 de 2007 Biogás Doña Juana no tiene la obligación de presentar Plan de Manejo Ambiental mensualmente, dado que su proceso de tratamiento y aprovechamiento del Biogás proveniente del Relleno Sanitario Doña Juana está aprobado dentro de los Mecanismos de Desarrollo Limpio – MDL del Protocolo de Kyoto.

Para constancia de lo anterior el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Oficio BDJ.OC-161-2008 RAD MAVDT 4120-E1-90534 como Autoridad Nacional Designada, encontró que el proyecto Biogás Doña Juana cumplía con las normas sectoriales y ambientales que le eran aplicables.

Lo anterior, significa tal y como se expresó en anterior comunicación, que no requería de la obtención previa de Licencia Ambiental, de la presentación de un Plan de Manejo Ambiental o la obtención previa de otros permisos ambientales.

8 CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

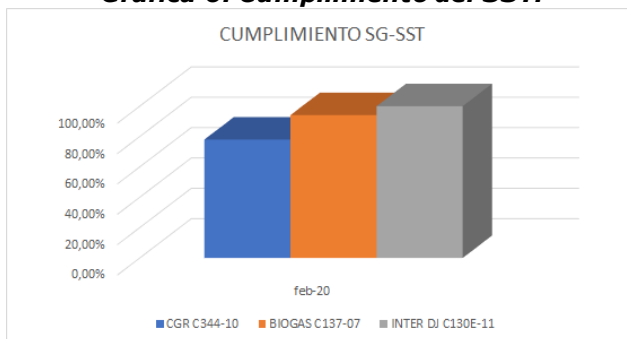
En el siguiente cuadro se presenta el porcentaje de cumplimiento del SST de los concesionarios del RSDJ y de la interventoría durante los últimos seis (6) meses.

Cuadro 11. Porcentaje de cumplimiento del SST.

Empresa	Sept/2019	Oct/2019	Nov/2019	Dic/2019	Ene/2020	Feb/2020
CGR C344-10	91,24%	91,24%	78%	78%	78%	78%
BIOGAS C137-07	94,12%	94,12%	94,12%	94,12%	94,12%	94,12%
INTER DJ C130E-11	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes febrero de 2020.

Gráfica 6. Cumplimiento del SST.



Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes febrero de 2020.

En cuanto al CONTRATO 344 DE 2010 - CGR S.A E.S.P el cumplimiento contractual de enero de 2020 se mantiene con un 78% quedando pendiente algunos temas de SST, como son:

Sistema de Tratamiento de Lixiviados - Planta de Tratamiento de Lixiviados:

- Dadas las condiciones de operación de la Planta de tratamiento de lixiviados por parte del concesionario CGR DOÑA JUANA, desde el 27 de diciembre de 2019 se viene presentado un aumento en la generación de vapores orgánicos en los zanjones de oxidación por un daño en el sistema de aireación que afectan la estabilidad biológica del proceso y en consecuencia posiblemente las condiciones de seguridad y salud de los operarios de la PTL.
- Continúa el riesgo para el personal técnico cuando realiza la toma de muestras y/o mediciones de capacidad remanente, por lo cual se requiere la adecuación adicional de puntos seguros.
- Inestabilidad de edificios; especialmente en la estructura donde se encuentran las soplantes y oficinas; requiere mejorar señalización y evaluar la excusa de CGR de no intervención por condición de Patrimonio Público por lo cual no se incluyó en el Plan Optimización de STL.
- Falta protección adecuada al personal de la PTL por exposición a furanos y dioxinas, especialmente en horas la madrugada, incrementando la exposición al riesgo, que se conoce a la generación de estos compuestos en el tratamiento de lixiviados.

Señalización al interior del relleno: Se ha evidenciado que no se realiza de manera oportuna y coordinada el traslado de señalización acorde al cronograma de operación, ni se evidencia una delimitación de los extremos externos de las vías con banderolas en punta y cinta reflectiva entre otras dificultades que presenta la señalización en puntos críticos de operación del relleno como son: Zona de Disposición o Vías operativas, secundarias y vía principal al interior del RSDJ y estrategias en control de tráfico de vehículos RBL hacia el frente de disposición.

Iluminación: Persisten las falencias en la iluminación de las zonas operativas y en la vía principal, especialmente hacia y desde el frente de disposición, excepto los patios de disposición los cuales cuentan con buena iluminación normalmente; se sugiere entonces el cambio de la luminaria amarilla existente por luz blanca tipo LED. Cabe nombrar que la UT InterDJ ya presentó borrador de proceso sancionatorio al área jurídica de la UAESP via email y se encuentra a la espera de directrices de jurídicos de la Interventoría y la UAESP.

Riesgo Eléctrico: CGR informa que no cuenta con ningún tipo de avance referente al diagnóstico de las condiciones de riesgo de equipos y conexiones, pues se enfocan en mantenimientos correctivos.

Instalación de manga veletas: El operador CGR informo en el comité de SST que no le han llegado las mangas veletas, a pesar de que, en el comité anterior, así como en comunicado CGR-DJ 0235-20 del 27 de febrero informo que se encontraba en proceso de compra.



Accidentalidad: En cuanto a la accidentalidad que implica al operador del relleno CGR Doña Juana, en el mes de febrero se presentó un (1) caso, causado por una piedra que golpea el ojo derecho del trabajador; El colaborador manifiesta que se encontraba recogiendo el pasto, que minutos atrás su compañero había guadañado "él se retira las gafas para limpiarlas y una piedra sale proyectada de la guadaña de su compañero", estos accidentes son valorados y seguidos por la ARL Colmena.

Gráfica 7. Accidentalidad - CGR



Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes febrero de 2020.

Accidentalidad vial / novedades: Para el presente periodo se presentaron dos (2) novedades:

El 01 de febrero siendo las 13:05 el vehículo de la empresa Ecocapital de placas USD 133, se sale de la vía principal hacia el costado derecho de la vía, solo se presentan daños materiales del vehículo. El conductor manifiesta que presentó fallas en el sistema de frenos, y el 17 de febrero a las 10:30 se presenta el volcamiento de la camioneta TTP 814 de la empresa CSC transportes, en la vía alterna hacia mixtos.

Para el Contrato 137 de 2007 – Biogás Doña Juana S.A E.S.P., el cumplimiento contractual de enero de 2020 es de un 94,12%. Los temas que se encuentran pendientes son:

- Cumplir con todas las normas en materia de salud ocupacional y seguridad industrial, definidos por la ley y sus reglamentos, la presente resolución y las disposiciones especiales que expida el gobierno distrital sobre la materia, aplicables a la actividad desarrollada. Se emite comunicado UTIDJ-2019091336 donde se solicita la evidencia de la entrega de dotación obligatoria para personal que devenga menos de 2 SMMLV, al cierre del presente informe no ha sido entregada la información.

El seguimiento efectuado por parte de la unidad se realiza con el objetivo que se cumpla al 100% las actividades expuestas tanto en la normatividad vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST, como en lo estipulado en los contratos de concesión firmados por CGR Doña Juana y Biogás Doña Juana, a través de los diferentes requerimientos y comités SST realizados mes a mes junto con UT Inter DJ.

Plan de Emergencias y Contingencias: Acorde a compromisos reunión del 21/01/2020 Inter Dj – UAESP, Interventoría solicitó a CGR mediante radicado UAESP No. 20207000048692 del 21/02/2020 Plan Operativo de Emergencia – Incendios durante temporada seca, el que fue atendido por el Concesionario mediante radicado UAESP No. 20207000068012 del 17/02/2020; la Unidad solicitó a Interventoría mediante radicado UAESP No. 20203000037851 del 28/02/2020 para que requiriera a CGR la presentación del Plan de Emergencias y Contingencias Época Invernal para su presentación al IDIGER.

9 GESTIÓN DE LA CALIDAD.

En el siguiente cuadro se presentan las fechas de vigencia de las certificaciones obtenidas por los concesionarios del RSDJ y de la interventoría.



Cuadro 12. Estado de Certificaciones de Calidad.

Contratista	Empresa	Norma	Versión	Ente Certificador	Fecha de Vigencia	Observaciones
CGR		ISO 9001	2015	IC&T	21/06/2021	Esta acreditación es por 3 años. Y está realizando actividades de mantenimiento y mejora al sistema de gestión bajo los requisitos de esta norma.
		ISO 14001	2015	IC&T	NO OBTENIDA	El concesionario en este mes de febrero presenta y socializa el plan de implementación del sistema de gestión ambiental (SGA) el plan de cumplimiento para la obtención de la certificación. En cumplimiento del plan contractual establece que tendrá la certificación para el mes de octubre de 2020.
		OSHAS 18001	2007	IC&T	21/11/2020	Ya se actualizo, pero está en proceso de transición a la ISO 45001/2018. Tiene vigencia hasta noviembre de 2020.
		ISO/IEC 17025	2005	IDEAM (RES. LICENCIA)	21/11/2020	Tiene vigencia hasta el mes de noviembre de 2020 la cual debe ser actualizada ISO/IEC 17025 2017.
Biogás		ISO 9001	2015	SGS Colombia S.A.S	29/04/2022	Está vigente.
		ISO 14001	2015	SGS Colombia S.A.S	29/04/2022	Está vigente.
Inter DJ	Hidroproyectos SA	ISO 9001	2015	TÜV Rheinland Colombia S.A.S	25/07/2021	Está vigente.
		ISO 14001	2015	TÜV Rheinland Colombia S.A.S	25/07/2021	Está vigente.
		OSHAS 18001	2007	TÜV Rheinland Colombia S.A.S	11/03/2021	Inicia proceso de certificación a la transición a la ISO 45001 /2018. Esta en consulta.
	IFM SAS	ISO 9001	2015	TÜV Rheinland Colombia S.A.S	10/09/2021	Está vigente.
		ISO 14001	2015	TÜV Rheinland Colombia S.A.S	10/09/2021	Está vigente.
		OSHAS 18001	2007	TÜV Rheinland Colombia S.A.S	11/03/2021	Inicia proceso de certificación a la transición a la ISO 45001 /2018. Esta en consulta.
	CDM SMITH INC	ISO 9001	2015	SGS	16/09/2021	Está vigente.
		ISO 14001	2015	SGS	16/09/2021	Está vigente.



Contratista	Empresa	Norma	Versión	Ente Certificador	Fecha de Vigencia	Observaciones
		OSHAS 18001	2007	SGS	12/03/2021	Inicia proceso de certificación a la transición a la ISO 45001 /2018. Esta en consulta.

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes febrero de 2020.

En octubre del año anterior por medio de la resolución 1134 del 01 de octubre de 2019 extiende el alcance de la acreditación para el laboratorio de PTL de CGR. Los parámetros adicionales son los siguientes (sujetos a pruebas de evaluación de desempeño):

1. Hidrocarburos
2. Nitrógeno amoniacal
3. Sólidos disueltos totales
4. Sólidos volátiles totales
5. Metales totales: Arsénico, Molibdeno
6. Conductividad eléctrica

Se resalta que de acuerdo con esta resolución la matriz de agua acreditada se amplía de 16 a 28 parámetros.

10 GESTIÓN SOCIAL.

10.1 Seguimiento al Plan de Acción Social de CGR (PAS-CGR).

El plan de manejo ambiental – PMA de la Zona de optimización Fase 2 comprende el programa base denominado PLAN DE ACCIÓN SOCIAL –CGR- (PAS-CGR) que tiene 5 fichas que se encuentran en seguimiento:

- Ficha 3.1 Programa de Proyección Poblacional para Área de Influencia RSDJ – Res CAR 2133 de 2000.
- Ficha 3.1 Programa de información a la comunidad y organizaciones.
- Ficha 3.2 Programa de generación de empleo y cualificación de la mano de obra.
- Ficha 3.3 Programa de educación en salud y medio ambiente dirigido a la comunidad.
- Ficha 3.4 Utilización de vías externas al relleno.
- Ficha 3.5 Plan de manejo arqueológico.

En el siguiente cuadro se presentan las observaciones de la Unidad, frente al seguimiento realizado en cada una de las fichas:

Ficha 3.1 Programa de Proyección Poblacional para Área de Influencia RSDJ – Res CAR 2133 de 2000: En febrero de 2020, se relaciona en el informe entregado por la interventoría que hubo 5 ingresos y 0 egresos, en Mochuelo Alto, para Mochuelo Bajo se reportan, 0 ingresos y 20 egresos; la Interventoría afirma que la información es proporcionada por las JAC y líderes de la comunidad, aunque se ha hecho la solicitud por escrito de este reporte del 2018, está información depende de la voluntad de las personas y de los líderes para obtenerla, por tanto, no se puede afirmar que está información es real. Para febrero de 2020 no se reportan nacimientos y se reportan 2 fallecimientos.

Ficha 3.1 Programa de información a la comunidad y organizaciones: En el reporte entregado por la interventoría, correspondiente al mes de febrero, se informa que se presta el servicio de salas de cómputo y biblioteca a 301 personas durante este período siendo atendidas en Mochuelo Bajo 223 y 78 en Mochuelo Alto, aumentando con respecto al mes de enero, quienes fueron recibidas en las ORC respectivas, en cuanto a PQRS, se informa que se presentan 4 PQRS en las ORC: Expresando la inconformidad por el aumento del vector roedor, olores ofensivos y solicitud de control a una mascota afectada por CGR al realizar visita.

Respecto a divulgación de las actividades, se entregaron 2831 piezas de divulgación en la comunidad, se hicieron 37 llamadas telefónicas y se enviaron 3 correos electrónicos a 59 contactos enviando la información de las actividades a desarrollar durante el mes de febrero. Se hizo entrega de 954 periódicos de la edición No. 37 del periódico Doña Juana.

Se hace publicación en los 14 puntos satélites para la divulgación y ubicación de 43 afiches para informar las actividades. Para el mes de febrero se socializan los eventos programados, los cambios de horario de las ORC, de las obras de adecuación zona VIII y actividades de contingencia.

Se realiza Comité editorial el 14 de febrero, para hacer recomendaciones a la edición #30 del periódico Doña Juana, y se hace construcción de artículos de la edición #31, asiste la Interventoría, el operador CGR y la UAESP.

Ficha 3.2 Programa de generación de empleo y cualificación de la mano de obra: Con respecto a la contratación de Mano de Obra No Calificada (MONC), el operador reporta que, para febrero de 2020, para el porcentaje establecido del 70%, se reporta un 73% de MONC para habitantes de la zona, cumpliendo con el porcentaje exigido; de tal forma que de los 108 cargos, 79 son ocupados por habitantes de la zona; así mismo, se reportó la vinculación en 29 cargos ocupados por habitantes de la zona de influencia en Mano de Obra Calificada –MOC- representando un 56%. Se recomienda mantener el porcentaje de MONC.

En lo referente a la implementación de actividades encaminadas a la creación de microempresas en el sector, en el periodo correspondiente al mes de enero 2020, se realizan las siguientes actividades:

- El 22 de febrero de 2020, se realiza visita de seguimiento para entrega de insumos y entrega final del proyecto al Proyecto Productivo Calzados Andinos Sport de la vigencia 2019
- el 25 de febrero de 2020, se realiza visita de seguimiento al proyecto productivo Gladiolos y Astromelias de la vigencia 2018
- El 26 de febrero, se realiza visita de seguimiento proyecto productivo Diseño y Confección de Chaquetas para verificar su producción y entrega final de equipos.
- El 27 de febrero se realiza visita de seguimiento proyecto productivo Casa Costuras Tecnomoda Mujer de la vigencia 2019.
- El 28 de febrero de 2020 se realiza mesa de trabajo para definir los Proyectos Productivos que se apoyarán en la vigencia 2020, con base en las propuestas presentadas por la comunidad.

La UAESP, reitera la importancia de seguir cumpliendo con los compromisos adquiridos por el operador y realizar seguimiento permanente a la etapa de producción de los proyectos correspondientes a la vigencia 2019 (Casa Costuras Tecnomoda Mujer y Calzado Andinos Sport) de la vigencia 2018 (Gladiolos y Astromelias, y Diseño y Confección de Chaquetas) y finalizar el proyecto Hortalizas de la Abuela (vigencia 2017) y, como los proyectos de la vigencia 2019 ya entraron en la etapa productiva, continuar con el seguimiento y capacitación. También se recomienda comenzar con la fase de capacitación a los proyectos productivos que se apoyarán en la vigencia 2020.

Ficha 3.3 Programa de educación en salud y medio ambiente dirigido a la comunidad: En el mes de febrero del 2020, se realizaron las siguientes actividades:

- Entrega de platos adherentes para el control del vector mosca y jaulas para el control de roedores, haciendo entrega de 1762 dispositivos puerta a puerta en Mochuelo Alto, de acuerdo al informe de interventoría no se reporta entrega puerta a puerta en Mochuelo Bajo.
- En las ORC, se hace entrega de 130 platos y 12 trampas adhesivas en Mochuelo Alto y 550 platos y 33 trampas adhesivas en Mochuelo Bajo.
- Se llevaron a cabo cuatro actividades de escuelas deportivas de fútbol y patinaje.
- Se llevaron a cabo cinco actividades de encuentros juveniles.



- Una actividad de paternidad y maternidad responsable.
- Una actividad de CDI FAMI.

Ficha 3.4 Utilización de vías externas al relleno. Esta ficha es de contingencia, para el periodo no se realizaron actividades.

Ficha 3.5 Plan de manejo arqueológico. Se presentó el informe mensual de Arqueología correspondiente al mes de febrero de 2020 por parte del operador CGR. Así mismo, los días 21 y 26 de febrero de 2020 CGR DJ realizó capacitación de manejo arqueológico con el profesional arqueólogo con la participación del equipo de gestión social de CGR DJ y la especialista de Interventoría.

Cronograma Actividades de Seguimiento Fichas Sociales – PMA: El equipo de Gestión Social realizó durante el mes de febrero cinco (5) visitas de informes de seguimiento en campo a las actividades de las fichas del PMA de Gestión Social del Operador CGR y se participó en los encuentros de definición de los cronogramas de actividades donde se levantó acta y se evidenció la realización de las siguientes actividades programadas:

Cuadro 13. Cronograma Actividades de Seguimiento Fichas Sociales - PMA.

Fecha	Ficha	Observaciones
08/02/2020	Ficha 3.3	Encuentros Juveniles escuela de patinaje en Mochuelo Alto
08/02/2020	Ficha 3.3	Encuentros Juveniles escuela de futbol Mochuelo Alto
11/02/2020	Ficha 3.3	Encuentro Adulto Mayor Mochuelo Bajo.
14/02/2020	Ficha 3.1	Comité Editorial Ed# 30 y #31. Comité Operativo Social.
25/02/2020	Ficha 3.2	Proyecto productivo Gladiolos y Astromelias.
28/02/2020	Ficha 3.2	Mesa de trabajo para definir proyectos productivos en al 2020.

Fuente: SDF – Basado en Informes de Visitas Administrativas y de Campo y Actas de Reunión– febrero de 2020.

11 ESTADO FINANCIERO.

La información principal de los contratos que se desarrollan al interior del relleno sanitario Doña Juana se presenta en el siguiente cuadro.

Cuadro 14. Información de los contratos de operación e interventoría.

Tema	Contrato de concesión 137 de 2007	Contrato de concesión 344 de 2010	Contrato de interventoría 130 E de 2011
Contratista:	Biogás Doña Juana S.A. E.S.P.	Centro de Gerenciamiento de Residuos Sólidos Doña Juana S.A. E.S.P.	Unión Temporal Inter DJ.
Plazo de ejecución:	23 años y 1 mes. Suscripción 1 nov 2007.	11 años.	11 años.
Avance plazo de ejecución:	51% a febrero de 2020.	83,74% a febrero 2020.	79,06% a febrero 2020
Fecha de inicio:	3 de abril de 2008.	16 de diciembre de 2010.	20 de junio de 2011.
Fecha de terminación:	3 mayo de 2031.	16 de diciembre de 2021.	20 de junio de 2022.



Tema	Contrato de concesión 137 de 2007	Contrato de concesión 344 de 2010	Contrato de interventoría 130 E de 2011
Valor inicial*	Venta de Certificados de Reducción de Emisiones - CRE y participación de la utilidad del aprovechamiento de biogás.	\$229.742.099.647.	\$55.588.776.631.
Número total de adiciones:	N/A	8 adiciones.	5 adiciones.
Valor total de las adiciones:	N/A	\$ 59.646.919.719.	\$5.190.589.066.
Valor ejecutado a la fecha	N/A	\$440.618.891.397	\$43.767.082.086,69

Fuente: Subdirección de Disposición Final – UAESP. febrero de 2020.

* Los valores iniciales de los contratos de CGR e Inter DJ, son a precios corrientes de 2010 y 2011, mientras los pagos se realizan mensualmente a precios corrientes del mes siguiente al facturado.

Se está a la espera que el operador Biogás Doña Juana, efectuó la consignación de la 8 cuota correspondiente al acuerdo de acuerdo reorganización la cual debió ser cancelada el día 1 de enero de 2020 a fecha 29 de febrero de 2020, el operador Biogás Doña Juana no ha realizado la consignación correspondiente.

En el mes de febrero de 2020 aún se tiene pendiente de liquidación los CREs producidos del 01 de junio de 2015 al 31 de marzo de 2017 debido a que NEFCO, no las ha cancelado debido a revisión del convenio suscrito entre Nefco y Biogás. El proceso de validación de CREs No. 14, que aún continua pendiente de aprobación por Naciones Unidas.

Los CREs año 5, al mes de febrero de 2020, se encuentran pendientes de pago, por parte del operador Biogás Doña Juana.

A continuación, se muestran la relación de las facturas tramitadas por la UAESP durante el mes de febrero de 2020 para el contrato 344 de 2010 y sus adiciones, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

Cuadro 15. Facturas tramitadas de CGR e Inter DJ.

Contrato	No. Factura	Período	Valor \$	Observaciones febrero 2020.
344-2010	C-1372	Diciembre 2019	798.924.676	Correspondiente a Disposición Final de residuos ordinarios para Área Limpia
344-2010	C-1373	Diciembre 2019	764.395.646	Correspondiente a Disposición Final de residuos ordinarios para Bogotá Limpia
344-2010	C-1374	Diciembre 2019	1.128.610.996	Correspondiente a Disposición Final de residuos ordinarios para CiudaLimpia
344-2010	C-1375	Diciembre 2019	1.885.035.522	Correspondiente a Disposición Final de residuos ordinarios para Lime



Informe mensual de Supervisión y Control

Contrato	No. Factura	Período	Valor \$	Observaciones febrero 2020.
344-2010	C-1376	Diciembre 2019	1.26.290.684	Correspondiente a Disposición Final de residuos ordinarios para Promoambiental
344-2010	C-1377	Diciembre 2019	346.340.886	Correspondiente a Tratamiento de Lixiviados de residuos ordinarios para Área Limpia
344-2010	C-1378	Diciembre 2019	331.372.247	Correspondiente a Tratamiento de Lixiviados de residuos ordinarios para Bogotá Limpia
344-2010	C-1379	Diciembre 2019	489.262.812	Correspondiente a Tratamiento de Lixiviados de residuos ordinarios para Ciudad Limpia
344-2010	C-1380	Diciembre 2019	817.179.507	Correspondiente a Tratamiento de Lixiviados de residuos ordinarios para Lime
344-2010	C-1381	Diciembre 2019	547.647.646	Correspondiente a Tratamiento de Lixiviados de residuos ordinarios para Promoambiental
344-2010	C-1415	Enero 2020	371.843.362	Correspondiente a Tratamiento de Lixiviados de residuos ordinarios para Área Limpia
344-2010	C-1416	Enero 2020	370.126.092	Correspondiente a Tratamiento de Lixiviados de residuos ordinarios para Bogotá Limpia
344-2010	C-1417	Enero 2020	518.683.233	Correspondiente a Tratamiento de Lixiviados de residuos ordinarios para Ciudad Limpia
344-2010	C-1418	Enero 2020	855.329.987	Correspondiente a Tratamiento de Lixiviados de residuos ordinarios para Lime
344-2010	C-1419	Enero 2020	593.530.948	Correspondiente a Tratamiento de Lixiviados de residuos ordinarios para Promoambiental
130E-Adición 6	303	Diciembre 2019	33.351.691	Pago Interventoría correspondiente a Área Limpia de la Subsolsa Indicadores de Calidad
130E-Adición 6	304	Diciembre 2019	31.910.252	Pago Interventoría correspondiente a Bogotá Limpia de la Subsolsa Indicadores de Calidad
130E-Adición 6	305	Diciembre 2019	47.114.689	Pago Interventoría correspondiente a Ciudad Limpia de la Subsolsa Indicadores de Calidad
130E-Adición 6	306	Diciembre 2019	78.692.178	Pago Interventoría correspondiente a Lime de la Subsolsa Indicadores de Calidad
130E-Adición 6	307	Diciembre 2019	52.736.994	Pago Interventoría correspondiente a Promoambiental de la Subsolsa Indicadores de Calidad



Contrato	No. Factura	Período	Valor \$	Observaciones febrero 2020.
130E-Adición 6	308	Diciembre 2019	33.351.691	Pago Interventoría correspondiente a Área Limpia de la Subsolsa Disposición Final-Interventoría
130E-Adición 6	309	Diciembre 2019	31.910.252	Pago Interventoría correspondiente a Bogotá Limpia de la Subsolsa Disposición Final-Interventoría
130E-Adición 6	310	Diciembre 2019	47.114.689	Pago Interventoría correspondiente a Ciudad Limpia de la Subsolsa Disposición Final-Interventoría
130E-Adición 6	311	Diciembre 2019	78.692.178	Pago Interventoría correspondiente a Lime de la Subsolsa Disposición Final-Interventoría
130E-Adición 6	312	Diciembre 2019	52.736.994	Pago Interventoría correspondiente a Promoambiental de la Subsolsa Disposición Final-Interventoría

Fuente: SDF – Basado en Informes de los contratos y adiciones suscritos – febrero de 2020.

Las facturas de disposición final y tratamiento de lixiviados están avaladas por la Unión Temporal Inter DJ.

- Disposición Final diciembre de 2019, mediante radicado 20207000019742 de 17/01/2020.
- Tratamiento Lixiviados diciembre de 2019, mediante radicado 20207000019712 de 17/01/2020.
- Tratamiento Lixiviados enero de 2020, mediante radicado 20207000063762 de 13/02/2020.

Por otra parte, a continuación, se relacionan los principales requerimientos y/o seguimientos efectuados durante este periodo por la UAESP al concesionario CGR S.A E.S.P., la Interventoría Inter DJ y a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA:

- Mediante radicado 20203000027641 del 17/02/2020, se requirió a la Interventoría a fin de que conceptúe lo que la Unidad debe realizar con la devolución de los 70 millones solicitados por CGR en la Adición 8.
- Mediante radicado 20203000034351 del 26/02/2020, se le solicitó nuevamente a la Interventoría que debe requerir a CGR a fin de que consolide los valores de descuentos por terrenos de enero de 2018 a diciembre de 2019
- Mediante radicado 20203000035371 del 27/02/2020, se le requirió a la Unión Temporal Inter DJ aval para la aplicación de la nota crédito C-147 remitida por CGR Doña Juana S.A E.S.P.

12 ESTADO JURÍDICO.

12.1 Procedimientos Administrativos Sancionatorios.

En el siguiente cuadro se presentan las solicitudes de procedimiento administrativo sancionatorio reportadas por la interventoría y que actualmente se encuentran en trámite, con el estado de avance durante el mes de febrero de 2020:



Cuadro 16. Solicitudes de Procedimientos Administrativos Sancionatorios C344-10 CGR.

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
Solicitud de Apertura de Procedimiento Administrativo Sancionatorio por Incumplimiento en la Actualización del Plan de Emergencia y Contingencias según Resolución 154 de 2014 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.	Radicado UAESP 20187000130702 del 11/04/2018.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El 5 de marzo de 2019 la Subdirección de Asuntos Legales, mediante radicado 20196000025063 solicita la realización de ajustes al informe de incumplimiento. ▪ Para el mes de junio de 2019, las observaciones efectuadas por la Subdirección de Asuntos Legales se encuentran en revisión por parte del área técnica de la Subdirección de Disposición Final. ▪ Mediante radicado 20193000175071 del 18/07/2019, la Subdirección de Disposición final solicitó a la interventoría UT INTER DJ realizar los ajustes del informe de incumplimiento acorde con las observaciones efectuadas por la SAL. ▪ Para el mes de agosto de 2019, mediante comunicado con radicado UAESP 20197000332352 del 13/08/2019 la interventoría informó que ceso la situación de incumplimiento y solicitó archivar la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio. ▪ Mediante radicado 20193000054083 del 15/08/2019 la SDF solicitó a la SAL el desistimiento del trámite del proceso administrativo sancionatorio conforme a lo reportado por la interventoría.
Mora en las obligaciones relacionadas con la entrega del informe y presupuesto utilizado para la inversión del área de gestión social de los años 2012 a 2016.	Radicado UAESP 20187000410022 del 19/11/2018.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20196000047171 del 01/03/ 2019, se citó a audiencia de incumplimiento a efectuarse el día 12 de marzo de 2019 en las instalaciones de la UAESP. ▪ Para el mes de agosto la referida audiencia se encuentra suspendida, y se encuentra en análisis por parte de la Subdirección de Disposición Final el radicado 20196000047153 del 25/06/2019. ▪ Mediante radicado 20193000056563 del 30/08/2019, la SDF presentó ante la SAL sus precisiones, observaciones y solicitudes frente al radicado 20196000047153 del 25/06/2019, respecto a las actuaciones administrativas sancionatorias 002 y 003 de 2019. ▪ Mediante radicado 20196000061183 del 04/10/2019, la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la actualización de los presuntos incumplimientos por parte del concesionario frente a las obligaciones derivadas del Laudo Arbitral, señalando que la acción ejecutiva es procedente e idónea para la efectividad de los derechos reconocidos en el laudo a favor de la UAESP, es decir, la Subdirección de Asuntos Legales plantea que los incumplimientos derivados del laudo arbitral se debatirán ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante la presentación de la respectiva demanda. ▪ Mediante radicado 20196000061183 del 04/10/2019, la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la actualización de los presuntos incumplimientos por parte del concesionario frente a las obligaciones derivadas del Laudo Arbitral, señalando que la acción ejecutiva es procedente e idónea para la efectividad de los derechos reconocidos en el laudo a favor de la UAESP, es decir, la Subdirección de Asuntos Legales plantea que los incumplimientos derivados del laudo arbitral se debatirán ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante la presentación de la respectiva demanda ▪ Mediante radicado 20193000071343 de 25/11/2019, la Subdirección de Disposición Final, allegó a la Subdirección de Asuntos Legales, la actualización del informe del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de CGR, derivadas del cumplimiento del laudo arbitral, informe presentado por la Ut Inter DJ mediante radicado 20197000471722 del 05/11/2019, el cual se constituye como el insumo requerido para la estructuración de la demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción contencioso administrativa.



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
Mora en las obligaciones relacionadas con la entrega de la propuesta técnica para el mantenimiento ambiental anual de pondajes.	Radicado UAESP 20187000409992 del 19/11/2018.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para el mes de enero de 2020 pendiente inicio de la acción ejecutiva por parte de la SAL. ▪ Mediante radicado 20196000047171 de 01/03/2019, se citó a audiencia de incumplimiento a efectuarse el día 12 de marzo de 2019 en las instalaciones de la UAESP. ▪ Para el mes de agosto la referida audiencia se encuentra suspendida, y se encuentra en análisis por parte de la Subdirección de Disposición Final el radicado 20196000047153 del 25/06/2019. ▪ Mediante radicado 20193000056563 del 30/08/2019, la SDF presentó ante la SAL sus precisiones, observaciones y solicitudes frente al radicado 20196000047153 del 25/06/2019, respecto a las actuaciones administrativas sancionatorias 002 y 003 de 2019. ▪ Mediante radicado 20196000061183 del 04/10/2019, la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la actualización de los presuntos incumplimientos por parte del concesionario frente a las obligaciones derivadas del Laudo Arbitral, señalando que la acción ejecutiva es procedente e idónea para la efectividad de los derechos reconocidos en el laudo a favor de la UAESP, es decir, la Subdirección de Asuntos Legales plantea que los incumplimientos derivados del laudo arbitral se debatirán ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante la presentación de la respectiva demanda. ▪ Mediante radicado 20193000071343 de 25/11/2019, la Subdirección de Disposición Final, allegó a la Subdirección de Asuntos Legales, la actualización del informe del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de CGR, derivadas del cumplimiento del laudo arbitral, informe presentado por la Ut Inter DJ mediante radicado 20197000471722 del 05/11/2019, el cual se constituye como el insumo requerido para la estructuración de la demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción contencioso administrativa. ▪ Para el mes de enero de 2020 pendiente inicio de la acción ejecutiva por parte de la SAL.
Incumplimiento en la entrega del cronograma de actividades para dar cumplimiento a lo ordenado mediante Resolución 198 de 2017. (Chimeneas).	Radicado UAESP 20177000338422 del 21/12/2017.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20193000016721 del 25/01/2019 se dio traslado a la interventoría de las observaciones y ajustes solicitados por la SAL mediante el radicado 20196000008543 del 18/01/2019. ▪ Para el mes de febrero de 2019 la interventoría mediante radicado 20197000066042 del 22/02/2019, radicó la actualización del informe de apertura de proceso administrativo sancionatorio y la Subdirección de Disposición Final mediante radicado 20193000023623 del 26/02/2019 remitió a la SAL la actualización de la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio para el trámite correspondiente. ▪ En el mes de marzo de 2019, la SAL fijó fecha para realizar audiencia de incumplimiento para el día 12 de marzo, audiencia que se encuentra suspendida. ▪ Para el mes de junio de 2019 la SAL mediante radicado 20196000047153 del 25/06/2019, informa a la Subdirección de Disposición Final evaluar las circunstancias de hecho actuales respecto de lo acontecido con el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el informe de interventoría bajo radicado 20197000066042 del 22/02/2019. ▪ Para el mes de agosto la referida audiencia se encuentra suspendida, y se encuentra en análisis por parte de la Subdirección de Disposición Final el radicado 20196000047153 del 25/06/2019. ▪ Mediante radicado 20193000056563 del 30/08/2019, la SDF presentó ante la SAL sus precisiones, observaciones y solicitudes



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<p>frente al radicado 20196000047153 del 25/06/2019, respecto a las actuaciones administrativas sancionatorias 002 y 003 de 2019.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20197000426042 de 03/10/2019, la interventoría del contrato de concesión 344 de 2010, presentó la actualización del informe de la solicitud de apertura del proceso administrativo sancionatorio, documento que a la fecha surte la revisión técnica por parte de la Subdirección de Disposición Final. ▪ Para el mes de noviembre, el informe de actualización continua en revisión del área técnica de la Subdirección de Disposición Final. ▪ Para el mes de diciembre de 2019 mediante radicado 20193000080573 de 20/12/2019 la subdirección de Disposición Final radicó ante la SAL la actualización del informe de incumplimiento presentada por la interventoría y solicitó a la SAL dar trámite al proceso administrativo sancionatorio. ▪ Para el mes de enero de 2020 en análisis por parte de la SAL.
<p>Actualización solicitud apertura proceso sancionatorio por obligaciones ambientales.</p>	<p>Radicado UAESP 2017700033294 del 15/12/2017.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20183000051563 del 06/11/2018 se radicó ante la SAL la actualización del informe de apertura de procedimiento sancionatorio. ▪ Mediante radicado 20193000006121 del 14/01/2019 la Subdirección de Disposición Final dio traslado a la interventoría de las observaciones y ajustes al informe de incumplimiento efectuadas por la SAL mediante radicado 20186000065933 del 26/12/2018. ▪ Para el mes de febrero de 2019 mediante radicado 20193000019653 del 08/02/2019, se remitió a la SAL la actualización del informe de apertura de proceso administrativo sancionatorio de obligaciones ambientales para el trámite correspondiente. ▪ El 11 de marzo de 2019 se surtió audiencia de incumplimiento, audiencia que para el mes de junio se encuentra suspendida. ▪ Mediante radicado 20196000041733 del 28/05/2019 la SAL da traslado a la Subdirección de Disposición Final del informe allegado por la interventoría respecto a los descargos presentados por el concesionario en la audiencia de incumplimiento, a fin de que la Subdirección de Disposición Final avale el pronunciamiento de la interventoría. ▪ Para el mes de agosto se surte revisión por parte de la SDF, el área técnica realizó observaciones al documento de respuesta de la interventoría frente a los descargos presentados por el concesionario CGR DOÑA JUANA S.A. ESP. ▪ Para el mes de septiembre de 2019 se programaron mesas de trabajo conjuntas entre la SAL, la SDF y la interventoría a efectuarse los días 25 y 28 de octubre del corriente, con el fin de debatir las observaciones efectuadas al pronunciamiento realizado por la interventoría frente a los descargos del concesionario CGR y solicitar los ajustes que correspondan para la reanudación de la audiencia de incumplimiento. ▪ Para el mes de octubre de 2019, se efectuaron las mesas de trabajo arriba relacionadas y se solicitó a la interventoría la radicación del pronunciamiento frente a los descargos presentados por el concesionario, acorde con los ajustes concertados en las mesas de trabajo. ▪ Mediante radicado 2019700048012 de 12/11/2019, la interventoría radica el documento final de pronunciamiento frente a los descargos presentados por CGR en la audiencia de incumplimiento, documento que surte proceso de revisión por parte de área técnica de la SDF.



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20193000076193 de 13/12/2019 la Subdirección de Disposición Final avala técnicamente el pronunciamiento de la interventoría frente a los descargos presentados por CGR en la audiencia de incumplimiento y solicita a la SAL dar continuidad al trámite sancionatorio. ▪ Mediante radicado 20203000002113 de fecha 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final informó a la SAL, que en ocasión del plan de cumplimiento suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSESIONARIO CGR, el cual se incorporó en la carpeta contractual del contrato de concesión 344 de 2010, se solicita la suspensión del proceso administrativo sancionatorio del asunto, toda vez que el cumplimiento de las obligaciones en mora objeto del referido proceso se incluyeron en el mencionado plan de cumplimiento, estableciéndose un cronograma para su cumplimiento. Así mismo, se señaló a la SAL que una vez la interventoría UT Inter DJ, reporte el cumplimiento o no de esta obligación en el marco del plan de cumplimiento suscrito, la Subdirección de Disposición Final procederá a solicitar la reanudación del trámite sancionatorio o el cierre del mismo, según corresponda.
<p>Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por el presunto incumplimiento en la programación de la Fase II y la referida al Plan de Acción – Contrato 344 de 2010.</p>	<p>Radocado UAESP 20183000060323 del 18/12/2018.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El 22 de marzo de 2019 la Subdirección de Asuntos Legales, mediante radicado 20196000029963 solicita la realización de ajustes al informe de incumplimiento. Una vez revisadas las observaciones por parte del área técnica de la SDF, mediante radicado 20193000086451 de 11/04/2019, se da traslado de las mismas a la interventoría del contrato para que realice los ajustes correspondientes. ▪ Para el mes de junio de 2019 el informe de incumplimiento se encuentra en ajustes por parte de la interventoría del contrato de concesión. ▪ Mediante radicado 20197000249512 de 20/06/2019, la interventoría radico la actualización del informe de incumplimiento. Para el mes de junio dicho informe se encuentra en proceso de revisión por parte de la Subdirección de Disposición Final. ▪ Mediante radicado 20193000051363 del 25/07/2019 se solicita dar continuidad al trámite del proceso administrativo sancionatorio, conforme a la actualización remitida por la interventoría. ▪ Para el mes de octubre de 2019 en análisis por parte de la SAL. ▪ Para el mes de noviembre de 2019 continúa en análisis por parte de la Subdirección de Asuntos Legales. ▪ Mediante radicado 20196000074063 del 10/12/2019 la Subdirección de Asuntos Legales realizó observaciones al informe de incumplimiento para sus respectivos ajustes. ▪ Mediante radicado 20203000010301 de fecha 20/01/2020, la Subdirección de Disposición Final, en atención a lo informado por la interventoría en el radicado UAESP 20207000022092 del 20/01/2020, en el sentido que el cumplimiento de algunas de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio se incluyeron en el plan de cumplimiento suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSESIONARIO CGR, se solicitó a la interventoría que actualice y radique la solicitud de este trámite administrativo sancionatorio, exceptuando del mismo aquellas obligaciones que están sujetas al referido plan de cumplimiento. Señalándose a la interventoría que debe evaluar la pertinencia de incluir en la actualización solicitada, lo referente al plan de acción.



Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<ul style="list-style-type: none"> Finalmente, se anexó las observaciones efectuadas por la Subdirección de Asuntos Legales, mediante radicado 20196000074063 del 10/12/2019, a fin de que la interventoría realice los respectivos ajustes a la actualización del informe, en lo que corresponda.
Mora y/o incumplimiento de las obligaciones relacionadas con mantener la calibración metrológica de equipos o instrumentación del STL	Radicado UAESP 20197000022042 del 23/01/2019.	<ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado 20197000022042 del 23/01/2019 la interventoría radicó la actualización del informe de incumplimiento, el cual se encuentra en revisión por parte de la Subdirección de Disposición Final. Mediante radicado No. 20193000013593 del 30/01/2019 dirigido a la Subdirección de Asuntos Legales se solicitó dar apertura del proceso administrativo sancionatorio. El día 07 de marzo de 2019 la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la realización de ajustes al informe de incumplimiento. Una vez revisadas las observaciones por parte del área técnica de la SDF, mediante radicado 20193000097931 del 30/04/2019, se da traslado de las mismas a la interventoría del contrato para que realice los ajustes correspondientes. Mediante radicado 20197000228112 del 07/06/2019 la interventoría UT INTER DJ radicó directamente ante la SAL nuevamente la solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por mora en el cumplimiento de la obligación contractual de mantener la calibración metrológica de equipos o instrumentación. Mediante radicado 20196000052163 del 30/07/2019 la SAL dio traslado a la Subdirección de Disposición Final del informe presentado por la interventoría para análisis y pronunciamiento de parte del área técnica. Para el mes de agosto de 2019, mediante radicado 20193000213691 del 27/08/2019 se dio traslado a la interventoría de las observaciones efectuadas por la SAL y se solicitó realizar los ajustes correspondientes al informe de incumplimiento. Para el mes de octubre se está a la espera de la actualización de los ajustes por parte de la interventoría. Mediante radicado 20197000480012 del 08/11/2019 se radica por parte de la interventoría la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio atendiendo lo solicitado por la subdirección Para el mes de diciembre de 2019 en análisis técnico y jurídico por parte de la Subdirección de Disposición Final. Mediante radicado 20203000010151 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado 20207000022092 del 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y el CONSECIONARIO CGR. Por otra parte, se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2020.
Solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por la mora en la entrega	Radicado UAESP 20193000005703 del 14/01/2019.	<ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado No. 20193000005703 del 14/01/2019 dirigido a la Subdirección de Asuntos Legales se solicitó dar apertura del proceso administrativo sancionatorio.



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
de peritajes técnicos de la maquinaria permanente.		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20196000047171 de 01/06/ 2019, se citó a audiencia de incumplimiento a efectuarse el día 12 de marzo de 2019 en las instalaciones de la UAESP. ▪ Para el mes de agosto la referida audiencia se encuentra suspendida, y se encuentra en análisis por parte de la Subdirección de Disposición Final el radicado 20196000047153 del 25/06/2019. ▪ Mediante radicado 20193000056563 del 30/08/2019, la SDF presentó ante la SAL sus precisiones, observaciones y solicitudes frente al radicado 20196000047153 del 25/06/2019, respecto a las actuaciones administrativas sancionatorias 002 y 003 de 2019. ▪ Para el mes de septiembre de 2019 no se recibió pronunciamiento al respecto por parte de la SAL. ▪ Mediante radicado 20196000061183 del 04/10/2019, la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la actualización de los presuntos incumplimientos por parte del concesionario frente a las obligaciones derivadas del Laudo Arbitral, señalando que la acción ejecutiva es procedente e idónea para la efectividad de los derechos reconocidos en el laudo a favor de la UAESP, es decir, la Subdirección de Asuntos Legales plantea que los incumplimientos derivados del laudo arbitral se debatirán ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante la presentación de la respectiva demanda. ▪ Mediante radicado 20193000071343 de 25/11/2019, la Subdirección de Disposición Final, allegó a la Subdirección de Asuntos Legales, la actualización del informe del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de CGR, derivadas del cumplimiento del laudo arbitral, informe presentado por la Ut Inter DJ mediante radicado 20197000471722 del 05/11/2019, el cual se constituye como el insumo requerido para la estructuración de la demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción contencioso administrativa. ▪ Para el mes de enero de 2020 pendiente inicio de acción ejecutiva por parte de la SAL.
Solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por la mora en las actividades de cierre y post cierre.	Radicado UAESP 20193000006643 del 15/01/2019.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El día 20 de marzo de 2019 la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la realización de ajustes al informe de incumplimiento. ▪ Una vez revisadas las observaciones por parte del área técnica de la SDF, mediante radicado 20193000087771 del 12/04/2019, se da traslado de las mismas a la interventoría del contrato para que realice los ajustes correspondientes. ▪ A la fecha del informe de incumplimiento se encuentra en ajustes por parte de la interventoría del contrato. ▪ Mediante radicado 20197000259582 de 28/06/2019, la interventoría allega la actualización del informe de incumplimiento. Para el mes de junio se surte la revisión por parte del área técnica de la Subdirección de Disposición Final. ▪ Mediante radicado 20193000189501 del 31/07/2019 se solcito a la UT INTER DJ realizar ajustes al informe de incumplimiento. ▪ Para el mes de octubre de 2019 en espera de los ajustes solicitados a la interventoría. ▪ Para el mes de noviembre de 2019, en espera de los ajustes solicitados a la interventoría. ▪ Mediante radicado 20197000532202 del 17/12/2019 la interventoría presento la actualización del informe de incumplimiento. ▪ Mediante radicado 20203000010201 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		informado en el radicado UAESP 20207000022092 del 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSESIONARIO CGR. Por otra parte, se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010.
Solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por la mora en la entrega del informe mensual de automatización.	Radicado UAESP 20193000009243 del 21/01/2019.	<ul style="list-style-type: none">Para el mes de marzo de 2019 Se encuentra en trámite de revisión por parte de la Subdirección de Asuntos Legales.Mediante radicado 20196000047171 de 01/03/2019, se citó a audiencia de incumplimiento a efectuarse el día 12 de marzo de 2019 en las instalaciones de la UAESP.Para el mes de agosto la referida audiencia se encuentra suspendida, y se encuentra en análisis por parte de la Subdirección de Disposición Final el radicado 20196000047153 del 25/06/2019.Mediante radicado 20193000056563 del 30/08/2019, la SDF presentó ante la SAL sus precisiones, observaciones y solicitudes frente al radicado 20196000047153 del 25/06/2019, respecto a las actuaciones administrativas sancionatorias 002 y 003 de 2019.Para el mes de septiembre de 2019 no se recibió pronunciamiento al respecto por parte de la SAL.Mediante radicado 20196000061183 del 04/10/2019, la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la actualización de los presuntos incumplimientos por parte del concesionario frente a las obligaciones derivadas del Laudo Arbitral, señalando que la acción ejecutiva es procedente e idónea para la efectividad de los derechos reconocidos en el laudo a favor de la UAESP, es decir, la Subdirección de Asuntos Legales plantea que los incumplimientos derivados del laudo arbitral se debatirán ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante la presentación de la respectiva demanda.Mediante radicado 20193000071343 de 25/11/2019, la Subdirección de Disposición Final, allegó a la Subdirección de Asuntos Legales, la actualización del informe del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de CGR, derivadas del cumplimiento del laudo arbitral, informe presentado por la Ut Inter DJ mediante radicado 20197000471722 del 05/11/2019, el cual se constituye como el insumo requerido para la estructuración de la demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción contencioso administrativa.Para el mes de enero de 2020 pendiente acción ejecutiva por parte de la SAL.
Solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por la mora en la entrega de los diseños de optimización del sistema de tratamiento de lixiviados.	Radicado UAESP 20193000009253 del 21/01/2019.	<ul style="list-style-type: none">Mediante radicado 20196000047171 de 01/03/2019, se citó a audiencia de incumplimiento a efectuarse el día 12 de marzo de 2019 en las instalaciones de la UAESP.Para el mes de agosto la referida audiencia se encuentra suspendida, y se encuentra en análisis por parte de la Subdirección de Disposición Final el radicado 20196000047153 del 25/06/2019.Mediante radicado 20193000056563 de fecha 30/08/2019, la SDF presentó ante la SAL sus precisiones, observaciones y solicitudes frente al radicado 20196000047153 del 25/06/2019, respecto a las actuaciones administrativas sancionatorias 002 y 003 de 2019.Para el mes de septiembre de 2019 no se recibió pronunciamiento al respecto por parte de la SAL.



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<ul style="list-style-type: none">Mediante radicado 20196000061183 del 04/10/2019, la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la actualización de los presuntos incumplimientos por parte del concesionario frente a las obligaciones derivadas del Laudo Arbitral, señalando que la acción ejecutiva es procedente e idónea para la efectividad de los derechos reconocidos en el laudo a favor de la UAESP, es decir, la Subdirección de Asuntos Legales plantea que los incumplimientos derivados del laudo arbitral se debatirán ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante la presentación de la respectiva demanda.Mediante radicado 20193000071343 de 25/11/2019, la Subdirección de Disposición Final, allegó a la Subdirección de Asuntos Legales, la actualización del informe del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de CGR, derivadas del cumplimiento del laudo arbitral, informe presentado por la Ut Inter DJ mediante radicado 20197000471722 del 05/11/2019, el cual se constituye como el insumo requerido para la estructuración de la demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción contencioso administrativa.Para el mes de enero de 2020 pendiente acción ejecutiva por parte de la SAL.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en la ejecución del mantenimiento línea de conducción de lixiviados.	Radocado UAESP 20197000032792 del 31/01/2019. Actualizado con radicado 20197000241212 de 14 de junio de 2019	<ul style="list-style-type: none">Mediante consecutivo 20193000045303 de 18/06/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria.Para el mes de julio de 2019 se surte la respectiva revisión por parte de la SAL.Para el mes de agosto mediante comunicado con radicado 20196000053473 del 12/08/2019, la SAL realizó observaciones al informe de incumplimiento.Conforme a lo anterior, mediante radicado 20193000198191 del 12/08/2019 la SDF dio traslado a la interventoría de las observaciones efectuadas por la SAL y se solicitó realizar los ajustes correspondientes al informe de incumplimiento.Para el mes de septiembre mediante radicado UAESP 20197000408592 el 24/09/2019, la Interventoría radicó a la Unidad actualización solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por mora en la ejecución del reemplazo o reposición de la línea de conducción de lixiviados, en el tramo comprendido entre las cajas 54 y 64.Mediante radicado 20193000271151 de 22/10/2019, se realiza la devolución del informe de incumplimiento a la interventoría, a fin de que la misma efectúe una unificación de las solicitudes de apertura de procesos sancionatorios por temas acumulables.Mediante radicado 20197000480012 del 08/11/2019 se radica por parte de la interventoría la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio atendiendo lo solicitado por la subdirección.Para el mes de diciembre de 2019 en análisis técnico y jurídico por parte de la Subdirección de Disposición Final.Mediante radicado 20203000010151 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 del 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSESIONARIO CGR. Por otra parte, se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con



Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en el cumplimiento de los actos administrativos de la autoridad ambiental que se relacionan a continuación: - Resoluciones: 632,2046,4161 de 2017 y del informe técnico DRBC1294 DE 2017.	Radicado UAESP 20197000195952 05/06/2019	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20193000042763 del 05/06/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. ▪ Mediante comunicado con radicado UAESP 20196000052383 del 31/07/2019, la SAL realizó ajustes al informe de incumplimiento. ▪ Para el mes de agosto de 2019 la SDF mediante comunicado con radicado 20193000195401 del 09/08/2019 dio traslado a la interventoría de las observaciones realizadas por la SAL para sus respectivos ajustes. ▪ Para el mes de diciembre de 2019 en espera de los ajustes solicitados a la interventoría. ▪ Para el mes enero de 2020 en espera de los ajustes solicitados a la interventoría UT INTER DJ.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en la ejecución del mantenimiento de equipos del sistema de tratamiento de lixiviados	Radicado UAESP 20197000195952 (actualización) 21/05/2019 Radicado 20197000408502	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20193000045293 del 18/06/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. ▪ Para el mes de julio de 2019 se surte la respectiva revisión por parte de la SAL. ▪ Para el mes de agosto mediante comunicación con radicado UAESP 20196000053453 de fecha 12/08/2019, la SAL realizó observaciones al informe de incumplimiento. ▪ Conforme a lo anterior, mediante radicado 20193000198201 del 12/08/2019, la SDF dio traslado a la interventoría de las observaciones realizadas por la SAL para sus respectivos ajustes. ▪ Mediante radicado 20197000408502 de 24/09/2019, la interventoría radico la actualización del informe de apertura de proceso sancionatorio. ▪ Mediante radicado 2019300025951 de 04/10/2019, se solicitó a la interventoría realizar ajustes al informe de actualización de proceso sancionatorio. ▪ Mediante radicado 20197000480012 del 08/11/2019 se radica por parte de la interventoría la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio atendiendo lo solicitado por la subdirección ▪ Para el mes de diciembre de 2019 en análisis técnico y jurídico por parte de la Subdirección de Disposición Final. ▪ Mediante radicado 20203000010151 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 de 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSECIONARIO CGR. Por otra parte, se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en la entrega	Radicado UAESP 20197000238922 13/06/2019	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20193000045333 de 18/06/2019 se solicitó ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. ▪ Para el mes de junio de 2019 se surte la respectiva revisión por parte de la SAL.



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
de la información requerida para la planificación de las etapas 2 y 3 de las obras de rehabilitación y reforzamiento de biorreactores.		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20196000049553 del 15/07/2019 la SAL realizó observaciones al informe de incumplimiento. ▪ Mediante radicado 20193000172661 del 16/06/2019 se dio traslado a la interventoría de las observaciones efectuadas por la SAL al informe de incumplimiento, a fin de que la misma realice los ajustes correspondientes. ▪ Para el mes de agosto de 2019 en ajustes por parte de la interventoría del contrato de concesión. ▪ Para el mes de septiembre de 2019 mediante radicado 20197000408492 de fecha 24/09/2019 la interventoría radicó la respuesta a las observaciones realizadas por la SAL. ▪ Mediante radicado 20193000271051 de 22/09/2019, se realiza la devolución del informe de incumplimiento a la interventoría, a fin de que la misma efectúe una unificación de las solicitudes de apertura de procesos sancionatorios por temas acumulables. ▪ Mediante radicado 20197000480012 del 08/11/2019 se radica por parte de la interventoría la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio atendiendo lo solicitado por la subdirección. ▪ Para el mes de diciembre en análisis técnico y jurídico por parte de la Subdirección de Disposición Final. ▪ Mediante radicado 20203000010151 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSESIONARIO CGR. Por otra parte, d se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en la obligación de solicitar aprobación de la autoridad ambiental para cambios en el diseño fase 2 y otros	Radicado UAESP 20197000228082 07/06/2019	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para el mes de junio el informe de incumplimiento se encuentra en revisión por parte de la Subdirección de Disposición Final. ▪ Mediante radicado 20193000047823 del 02/07/2019, se solicitó ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. ▪ Para el mes de noviembre de 2019 en revisión y análisis por parte de la SAL. ▪ Para el mes de diciembre la SAL devuelve el trámite mediante radicado 20196000072313 del 02/12/2019 para el respectivo análisis de la Subdirección de Disposición Final, en consideración a las mesas de trabajo efectuadas el día 24 de octubre de 2019. ▪ Mediante radicado 20203000010141 de 20/01/2020 se solicita a la interventoría la actualización del informe de apertura de proceso administrativo sancionatorio.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en la mora en la provisión de fondos recursos clausura y post clausura ordenados en la resolución CRA 720 de 2015	Radicado UAESP 20197000213852 30/05/2019	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20193000047633 de 27/06/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. Para el mes de junio de 2019 se surte la respectiva revisión por parte de la SAL. ▪ Para el mes de julio se surte la respectiva revisión por parte de la SAL. ▪ En el mes de agosto de 2019 mediante radicado UAESP 20196000190091 del 01/08/2019, la SAL citó a audiencia de incumplimiento para el día 13 de agosto del corriente, incluido en la actuación administrativa No. 005 de 2019, dicha audiencia se



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<p>surtió y se encuentra suspendida para el análisis y evaluación de los descargos presentados por CGR.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Para el mes de septiembre de 2019 la audiencia continúa suspendida. ▪ Mediante radicado 20193000065063 del 29/10/2019 la Subdirección de Disposición Final solicitó a la SAL el desistimiento de la actuación administrativa. ▪ Mediante radicado 20193000065063 de 29/10/2019 la Subdirección de Disposición Final solicitó a la SAL el desistimiento de la actuación administrativa. ▪ Mediante radicado 20196000301051 28/11/2019 la Subdirección de Asuntos Legales y la Subdirección de Disposición Final, remitieron el proceso sancionatorio a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD mediante radicado 2019600030105 28/11/2019 para que conforme a sus competencias resuelva sobre la falta contra la regulación.
<p>Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en los reemplazos de la maquinaria permanente del RSDJ</p>	<p>Radicado UAESP 20197000255452 26/06/2019</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20193000047613 de 27/06/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. ▪ Para el mes de junio de 2019 se surte la respectiva revisión por parte de la SAL. ▪ Mediante radicado 20196000049583 de 15/07/2019 la SAL realizó observaciones al informe de incumplimiento presentado por la interventoría. ▪ Mediante radicado 20193000173921 de 17/07/2019, la Subdirección de Disposición Final dio traslado a la interventoría de las observaciones efectuadas por la SAL al informe de incumplimiento, para que se proceda a los ajustes que correspondan. ▪ Para el mes de agosto de 2019 mediante radicado 20197000333692 del 13/08/2019 la interventoría radicó la actualización del procedimiento administrativo sancionatorio y mediante radicado 20193000054323 del 16/08/2019 se radicó ante la SAL dicha actualización. ▪ Para el mes de septiembre de 2019 en análisis por parte de la SAL, se incluyó en la actuación administrativa No. 006 de 2019 y se citó a audiencia de incumplimiento para el 04 de octubre de 2019. ▪ El 4 de octubre de 2019 se efectuó audiencia de incumplimiento en desarrollo de la actuación administrativa 006 de 2019 (mora en el reemplazo de maquinaria permanente), a la fecha la audiencia se encuentra suspendida en razón al análisis que se debe efectuar frente a los descargos presentados por el concesionario CGR. Pendiente reanudación de la audiencia. ▪ Mediante radicado 20197000476132 de 06/11/2019, se radico el documento que contiene el pronunciamiento de la interventoría frente a los descargos presentados por CGR en la audiencia de incumplimiento. Pronunciamiento de la interventoría que surte proceso de revisión por parte del área técnica de la SDF. ▪ Mediante radicado 20193000069173 del 13/11/2019 y 20193000073973 del 09/12/2019 la Subdirección de Disposición Final radicó el aval técnico del pronunciamiento de la interventoría frente a los descargos presentados por CGR en la audiencia de incumplimiento y solicitó a la SAL la reanudación de la actuación administrativa sancionatoria No. 6 de 2019. ▪ Mediante radicado 20203000000943 del 09/01/2020 se solicitó a la SAL reanudar la audiencia de incumplimiento a partir del 4 de



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		febrero de 2020, toda vez que esta obligación está sujeta al cronograma establecido en el plan de cumplimiento.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en el pago de las tasas retributivas años 2014 a 2017	Radicado UAESP 20197000271952 del 05/07/2019	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20193000050773 del 22/07/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. ▪ Para el mes de agosto de 2019 mediante comunicado con radicado UAESP 20196000053513 del 12/08/2019 la SAL realizó observaciones al informe de incumplimiento. ▪ Para el mes de septiembre de 2019, mediante radicado 20193000230861 de fecha 09/09/2019 se dio traslado a la interventoría de las observaciones realizadas por la SAL y se solicitó la respectiva actualización del trámite. ▪ El 24 de octubre de 2019, mediante consecutivo 20193000063993 del 24/10/2019 se radica ante la SAL la actualización del informe de apertura de proceso sancionatorio, en respuesta a las observaciones efectuadas mediante radicado 20193000230861 del 09/09/2019. ▪ Para el mes de diciembre, en análisis por parte de la SAL. ▪ Mediante radicado 20196000315741 del 13/12/2019, la SAL informa con ocasión a las mesas de trabajo adelantadas de manera conjunta, se tiene conocimiento de un posible pago de las tasas retributivas, que serían objeto de la actuación administrativa por posible mora en el cumplimiento de estas obligaciones. Por lo tanto, señala que previo al inicio de una actuación administrativa sancionatoria contractual, se verifique el estado del posible pago de las tasas retributivas. ▪ Mediante radicado 20193000082503 de 26/12/2019 (solicitud de cobro persuasivo y/o coactivo), la Subdirección de Disposición Final, informó a la Subdirección de Asuntos Legales y a la Subdirección Administrativa y Financiera de la UAESP, que mediante resolución No. 776 de 2019 se reconoció el gasto y ordenó el pago de la tasa retributiva por vertimiento puntual al tramo 2 del rio Tunjuelo de los periodos 2014,2015,2016,2017, y 2018 a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente, y solicitó a dichas dependencias que en el ámbito de sus respectivas funciones adelanten las acciones y trámites pertinentes tendientes a obtener el pago por parte del concesionario CGR del valor pagado a la Secretaría Distrital de Ambiente. ▪ Para el mes de enero de 2020 no se reporta novedad.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en la entrega de los soportes de inversión STL.	Radicado UAESP 20197000238912 del 13/06/2019	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20193000049293 del 11/07/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. ▪ Para el mes de agosto de 2019 mediante comunicado con radicado UAESP 20196000053493 del 12/08/2019 la SAL realizó observaciones al informe de incumplimiento. ▪ Mediante radicado 20197000351832 del 23/08/2019 la interventoría solicitó el archivo de la actuación administrativa. ▪ Para el mes de septiembre de 2019 mediante radicado 20193000059943 del 24/09/2019 se solicitó ante la SAL el desistimiento del proceso administrativo sancionatorio de conformidad con lo solicitado por la interventoría. ▪ Para el mes de septiembre de 2019 mediante radicado 20193000059943 del 24/09/2019 se solicitó ante la SAL el desistimiento del proceso administrativo sancionatorio de conformidad con lo solicitado por la interventoría.



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por el incumplimiento en directrices respecto a la entrega del concepto técnico de viabilidad de conexión del efluente de la PTL a la red de alcantarillado	20197000392442 del 13/09/2019	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20193000059153 del 18/09/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. ▪ Para el mes de noviembre de 2019 no se recibió pronunciamiento al respecto por parte de la SAL. ▪ Para el mes de diciembre de 2019, mediante radicado 20193000320971 del 23/12/2019 se dio traslado a la interventoría de las observaciones y/o ajustes solicitados por la SAL mediante radicado 20196000076063 del 13/12/2019. ▪ Para el mes de enero de 2020 en espera de la respuesta a las observaciones y ajustes solicitados a la interventoría.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento en la entrega del protocolo de derrame de lixiviados	20197000405952 del 20/09/2019	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para el mes de septiembre de 2019 en análisis por parte del equipo técnico de la SDF. ▪ Mediante radicado 20193000271041 de 22/09/2019, se realiza la devolución del informe de incumplimiento a la interventoría, a fin de que la misma efectúe una unificación de las solicitudes de apertura de procesos sancionatorios por temas acumulables. ▪ Mediante radicado 20197000480012 del 08/11/2019 se radica por parte de la interventoría la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio atendiendo lo solicitado por la subdirección. ▪ Para el mes de diciembre de 2019 en análisis técnico y jurídico por parte de la Subdirección de Disposición Final. ▪ Mediante radicado 20203000010151 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 del 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSECIONARIO CGR. Por otra parte, se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento en directrices respecto a no almacenar lixiviado en la celda VI	20197000401132 del 19/09/2019	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20193000259501 de 04/10/2019 se solicitó a la interventoría realizar ajustes al informe de apertura de proceso sancionatorio. ▪ Para el mes de diciembre de 2019 a la espera de los ajustes solicitados a la interventoría. ▪ Mediante radicado 20203000010191 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSECIONARIO CGR. Por otra parte, se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010.
Solicitud trámite de apertura proceso de incumplimiento, obligaciones ambientales	20197000399132 del 18/09/2019	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20193000259491 de 04/10/2019 se solicitó a la interventoría realizar ajustes al informe de apertura de proceso de incumplimiento. ▪ Para el mes de diciembre de 2019 a la espera de los ajustes solicitados a la interventoría.



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
relacionadas con: monitoreo calidad del aire, prueba bombeo pozo iu6y Prosantana, monitoreo ave endémica, monitoreos ambientales y manejo arqueológico.		<ul style="list-style-type: none"> Para el mes de enero de 2020 en espera de los ajustes solicitados a la interventoría.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en el pago de la multa impuesta mediante Resolución ANLA 01462 de 2018, confirmada por la Resolución ANLA 01506 de 2019	20197000436052 del 9/10/2019	<ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado 20193000061873 de 09/10/2019, se radico la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio ante la Subdirección de Asuntos Legales. Para el mes de octubre surte trámite de revisión ante la SAL. Para el mes de noviembre surte trámite de revisión ante la SAL. Mediante radicado 20196000072243 del 02/12/2019 la Subdirección de Asuntos Legales informó que la interventoría mediante radicado 20197000503702 del 28/11/2019, solicitó el archivo de la actuación administrativa sancionatoria. Mediante radicado 20193000082533 de 26/12/2019 (solicitud de cobro persuasivo y/o coactivo), la Subdirección de Disposición Final, informó a la Subdirección de Asuntos Legales y a la Subdirección Administrativa y Financiera de la UAESP, que mediante resolución 773 de 2019 se reconoció el gasto y ordenó el pago de la multa impuesta a través de la Resolución ANLA 01506 de 2019 a favor del Fondo Nacional Ambiental FONAM - ANLA, y solicitó a dichas dependencias que en el ámbito de sus respectivas funciones adelanten las acciones y trámites pertinentes tendientes a obtener el pago por parte del concesionario CGR del valor pagado a FONAM - ANLA. El 25 de noviembre de 2019, la UAESP presentó medio de control y restablecimiento del derecho, en contra de las precitadas resoluciones proferidas por la ANLA, radicado de la rama judicial 25000234100020190101100, medio de control que fue admitido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección B, el día 13 de diciembre de 2019.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en el cumplimiento de la obligación establecida en el numeral 2 de la cláusula tercera, título "Sobre Ejecución de Obras" del contrato de concesión 344 de 2010, relacionada con diseñar y construir las obras necesarias para garantizar siempre	Radicado UAESP 20197000491672 del 19/11/2019	<ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado 20197000526242 del 11/12/2019, la interventoría presenta los ajustes al informe de incumplimiento. Mediante radicado UAESP 20193000078133 de fecha 19/12/2019 la Subdirección de Disposición Final remitió a la SAL el aval técnico del informe de incumplimiento presentado por la interventoría. Mediante radicado 20196000082573 del 26/12/2019 la SAL realizó observaciones y solicitó ajustes al informe de incumplimiento. Mediante radicado UAESP 20207000013222 del 13/01/2020, la interventoría presenta la actualización del informe de incumplimiento. Mediante radicado 20203000001223 del 13/01/2020 la Subdirección de Disposición Final remitió a la SAL la actualización del informe de incumplimiento a fin de que la misma surta el trámite de proceso administrativo sancionatorio.



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
un tiempo de operación.		
Reiteración en la mora de la obligación relacionada con contar con un sistema de suplencia eléctrica en el RSDJ	Radicado UAESP 20207000052792 (Actualización de informe de incumplimiento)	<ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado 20203000010241 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 del 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSESIONARIO CGR. Por otra parte, se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010.
Solicitud trámite apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en el cumplimiento de la obligación establecida en el numeral 5 cláusula segunda Contrato de Concesión 344 de 2010 (presentación informe año 2018 y primer semestre 2019)	Radicado UAESP 201970000528692 del 12/12/2019	<ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado 20193000082263 del 24/12/2019 la Subdirección de Disposición Final remitió a la SAL la solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio para su respectivo trámite.
Inventario forestal RSDJ		<ul style="list-style-type: none"> En atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 20/01/2020, respecto al cumplimiento de esta obligación, se señala que se incluyó en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSESIONARIO CGR.
Solicitud de apertura proceso administrativo sancionatorio - Contrato de Concesión 344 de 2010, por el posible incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la presentación de informe año 2018 y cumplimiento presentación informe primer semestre del año 2019.	Radicado UAESP 201970000501632	<ul style="list-style-type: none"> Mediante el comunicado con radicado 20203000010031 20/01/2020, la Subdirección de Disposición Final requirió a la interventoría a fin de que ajuste el referido informe, toda vez que en el mismo se solicita la imposición de multa al concesionario CGR por la no ejecución del pago de la sanción ambiental interpuesta por la ANLA mediante la Resolución No. 01506 de 2019, aspecto este que no guarda ninguna correspondencia con la solicitud del asunto e impide dar el trámite correspondiente.

Fuente: SDF – Basado en Informes mensuales de interventoría – febrero de 2020.



Cuadro 19. Solicitudes de Procedimientos Administrativos Sancionatorios C137-07 Biogás.

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
No se reportaron para el mes de febrero de 2020.	N/A	N/A

Fuente: SDF – Basado en Informes mensuales de interventoría – febrero de 2020.

Respecto al contrato de consultoría C130E de 2011, suscrito con la UT Inter DJ, la Subdirección de Disposición Final No reportó presuntos incumplimientos para el mes de febrero de 2020.

12.2 Tribunal de Arbitramento.

Las partes en el Contrato de Concesión pactaron que en caso de encontrar una controversia contractual que no pudieran resolver directamente, sería resuelta por un Tribunal de Arbitramento con sede en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. En este sentido, en el año 2015 CGR presentó demanda arbitral contra la UAESP, posteriormente la UAESP formuló demanda de reconvención en contra del operador, con el fin de tratar la controversia por el incumplimiento de algunas obligaciones del contrato de concesión 344 de 2010.

El día 27 de septiembre de 2018 se profirió Laudo Arbitral por parte del Tribunal, mediante el cual se pone fin a la controversia. Dicho Laudo fue favorable a los intereses de la Entidad, y tanto el operador como la UAESP presentaron solicitudes de aclaración, las cuales fueron resueltas mediante acta No. 54 del 10 de octubre de 2018, quedando debidamente ejecutoriado el Laudo el día 11 de octubre de 2018.

En el siguiente cuadro se describen las actividades a realizar por parte de CGR DJ en cada componente de acuerdo al Laudo Arbitral con sus respectivos tiempos estipulados, así como los avances que se tienen frente a cada una de ellas:

Cuadro 17. Laudo Arbitral.

Componente	Descripción	Tiempo estipulado	Avance a febrero 2020
VIAS	Realizar la construcción, reparación, mantenimiento y aseo de la capa asfáltica, incluyendo las obras de arte laterales de la vía principal del relleno RSDJ, que va desde la puerta de acceso hasta la zona VIII de disposición (...)	Desde la ejecución del Laudo.	Durante el mes de febrero, la Interventoría reporta que el concesionario se trabajó en tres tramos de vía, el primero entre el K1+410 al K1+700, el segundo entre el K2+630 al K2+900 y el tercero entre el K2+330 al K2+260 Las actividades más representativas fueron: Demolición de capa asfáltica existente, excavación, reconfiguración de estructura, Nivelación base granular, instalación de mezcla asfáltica MDC-25, MDC-19, replanteo topográfico, marcación de ejes, Compactación de subrasante, lleno con base granular En cuanto al grado de avance, reporta un atraso del 45,33% respecto del 91,33% que debería llevar al mes de enero.
SEÑALIZACIÓN	Realización del diseño, elaboración, reparación, colocación, mantenimiento y aseo de las señales viales verticales y horizontales, bajo	Desde la ejecución del Laudo.	Durante el mes de febrero de 2020, la Interventoría no reporta avances en esta actividad. La señalización horizontal está sujeta a los avances de las intervenciones necesarias en la estructura de la vía.



Informe mensual de Supervisión y Control

Componente	Descripción	Tiempo estipulado	Avance a febrero 2020
	las normas técnicas viales vigentes INVIA		
TALUDES	Realización del diseño, manejo, reparación y mantenimiento de los taludes al lado de las vías internas principales y accesorias del RSDJ.	Desde la ejecución del Laudo.	En el mes de febrero de 2020, la interventoría no reporta ninguna actividad por parte del concesionario frente a obras de mantenimiento o estabilización de taludes, no obstante, señala que: <i>"las condiciones de los taludes adyacentes a la Portería principal siguen siendo iguales a las reportadas en el mes anterior. Se considera que el concesionario debe realizar mantenimientos a estos taludes, realizando mantenimiento sobre las cunetas de coronación y remoción de bloques potencialmente inestables"</i> .
GESTIÓN SOCIAL	Suministrar y permitir el acceso a la información relacionada con el informe completo y presupuesto utilizado para la inversión en el área de gestión social desde el año 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.	Diez (10) días siguientes a la ejecutoria del Laudo.	De acuerdo a reuniones conjuntas entre la Interventoría UT Inter DJ y la Subdirección de Asuntos Legales (SAL), se determinó que el camino procesal idóneo para hacer exigibles las disposiciones contenidas en el Laudo Arbitral notificado el 10 de octubre de 2018, se surte ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa. En este sentido, en el mes de noviembre de 2019, la Subdirección de Asuntos Legales presentó demanda ejecutiva para la ejecución de la condena contenida en el laudo arbitral, respecto a la entrega de los informes de gestión social, radicada bajo el número de proceso de la rama judicial: 1100133406520190032300.
DISEÑOS POSTE 53	Presentar una propuesta técnica de las obras a realizar garantizando la menor afectación en la operación del RSDJ.	Mes siguiente a la ejecutoria del Laudo	Mediante radicado 20193000110351 del 13/05/2019, la UAESP aprueba el plan de trabajo para continuar con los trabajos necesarios para terminar la estabilización del talud del poste 53.
DISEÑO PONDAJES	Presentar una propuesta técnica para realizar el mantenimiento ambiental anual de los pondajes.	Un (1) mes siguiente a la ejecutoria del Laudo.	El concesionario CGR remitió a la UAESP, dentro del documento Plan de Cumplimiento del laudo Arbitral (V2), la programación para realizar los mantenimientos de los pondajes. Esta programación fue avalada por la Interventoría mediante las comunicaciones UTIDJ-201902246 Y UTIDJ-201902278, por encontrarse dentro de los plazos fijados por el tribunal. Así mismo, la UAESP mediante radicado 20193000060771 de 13/03/2019, le solicitó a CGR que iniciara dichas actividades, conforme al aval emitido por la Interventoría del contrato. La Uaesp con radicado No. 20193000311241 de 09 de diciembre aclara a la interventoría que finalizado el plazo para la ejecución del mantenimiento a pondajes correspondiente a la vigencia 2018-2019 de acuerdo con lo establecido en el Laudo Arbitral, el nuevo cronograma para la vigencia 2019-2020 y siguientes, deberá programarse en los periodos anuales señalados en el contrato de Concesión No. 344 de 2010.
APROVECHAMIENTOS	Realizar el aprovechamiento de hasta el 20% de los residuos	Dos (2) meses siguientes a la ejecutoria del Laudo.	La interventoría UT Inter DJ, reporta en el informe de febrero de 2020 que, el Concesionario continúa realizando las actividades tratamiento, clasificación y selección de Residuos de Construcción y Demolición



Informe mensual de Supervisión y Control

Componente	Descripción	Tiempo estipulado	Avance a febrero 2020
	sólidos que ingresan al RSDJ.		<p>provenientes de puntos críticos (RPC), y a la fecha, se encuentra en etapa de evaluación de un nuevo proyecto de aprovechamiento, por lo que no es posible realizar un análisis de la eficiencia respecto al porcentaje ofrecido contractualmente por CGR para aprovechamiento.</p> <p>No obstante, aclara que "A partir del cambio del esquema de aseo en el Distrito Capital, en febrero de 2018, los residuos seleccionados por CGR para adelantar las actividades anteriormente denominadas como aprovechamiento de residuos (Residuos mixtos provenientes de puntos críticos) y ahora catalogadas como tratamiento de Residuos de Construcción y Demolición – RCD provenientes de los servicios de "Recolección Arrojo Clandestino y Residuos Domiciliarios Especiales", no hacen parte de los residuos ordinarios pagados vía tarifa".</p>
PERITAJE MAQUINARIA	Contratar y entregar los peritajes técnicos de la Maquinaria Permanente para la operación del RSDJ.	Dos (2) meses siguientes a la ejecutoria del Laudo.	<p>Para el mes de diciembre, mediante radicado 20197000521602 del 09/12/2019, el concesionario presenta nuevamente el peritaje de maquinaria de la vigencia 2018, no obstante, mediante radicado 20197000550882 30/12/2020, la Interventoría manifiesta que el peritaje presentado por el concesionario no da cabal cumplimiento a lo establecido en el parágrafo tercero de la cláusula décima del Contrato de Concesión 344 de 2010, y solicita que en un plazo de diez (10) días hábiles presente el informe ajustado.</p> <p>El concesionario mediante radicado 20207000020792 del 17/01/2020, informa que presenta los ajustes al informe de peritaje, de acuerdo con las observaciones de la Interventoría, la cual responde con radicado No. 20207000056102 de 11 de febrero de 2020, el tema fue tratado en comité de maquinaria de febrero de 2020.</p> <p>La Subdirección de Disposición Final, mediante el memorando interno 20203000007223 del 18/02/2020, solicitó a la Subdirección de Asuntos Legales incluir este incumplimiento en la demanda ejecutiva presentada para la ejecución de algunas condenas contenidas en el Laudo Arbitral</p>
DISEÑOS STL	Presentar los diseños de optimización del STL.	Tres (3) meses siguientes a la ejecutoria del Laudo.	<p>Mediante radicado No. 20197000231672 del 10/06/2019, CGR presentó la ingeniería básica y de detalle, para la optimización del STL, correspondientes a la Fase I del proyecto: REHABILITACIÓN DE UNIDADES EXISTENTES.</p> <p>No obstante, de acuerdo con la Resolución ANLA 158 de 2019 el 13/02/2019 la Autoridad Ambiental impone la presentación de unos Términos de Referencia Específicos para la Elaboración del Plan de Cumplimiento para solicitar el permiso de vertimiento, el cual debía ser presentado por el operador a más tardar el 06/12/2019.</p> <p>Conforme a lo anterior, el concesionario CGR DOÑA JUANA S.A. ESP, bajo su autonomía técnica remite a la UAESP las razones que justifican la entrega de los soportes solicitados por la Autoridad Ambiental bajo un cronograma adjunto y la ingeniería Conceptual para la optimización del Sistema de conducción y</p>



Informe mensual de Supervisión y Control

Componente	Descripción	Tiempo estipulado	Avance a febrero 2020
			tratamiento de lixiviados del relleno sanitario Doña Juana que dan alcance al plan de cumplimiento antes mencionado, documentos que la UAESP remitió a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, mediante oficio UAESP 20196000309621 del 06/12/2019 (Radicado ANLA 2019192448-1-000 con Radicado VITAL N°3500900126860419001). A la fecha febrero 2020, los documentos se encuentran en estudio por parte de la Autoridad Ambiental.
AUTOMATIZACIÓN	Realizar la instalación y conexión de los instrumentos de geotecnia en línea a tiempo real (inclinómetros, piezómetros y otros] y la automatización de todo el relleno sanitario, para su control y lectura en tiempo real.	Seis (6) meses siguientes a la ejecutoria del Laudo.	De acuerdo con el informe de la interventoría del mes de febrero de 2020, no se observa reporte de avance en el cumplimiento del Laudo Arbitral, y se mantiene la observación de que módulos no han sido presentados formalmente a la Interventoría, y que el concesionario CGR no ha realizado ningún avance significativo. Igualmente, informa que <i>"La falta de instrumentación, actualización de sistemas, equipos e interconexión de tecnología para monitoreo, acceso y el incumplimiento a las obligaciones específicas sobre el suministro de la información, imágenes y datos es evidente"</i> . En vista de los pocos avances que se han realizado en el cumplimiento de lo ordenado en el Laudo Arbitral, la Subdirección de Disposición Final, mediante el memorando interno 20203000000973 del 09/01/2020, solicitó a la Subdirección de Asuntos Legales incluir este incumplimiento en la demanda ejecutiva presentada para la ejecución de algunas condenas contenidas en el Laudo Arbitral.
OBRA STL	Culminar las actividades de optimización una vez sean aprobados los diseños respectivos por la Unidad	Cinco (5) meses siguientes a la aprobación de los diseños.	Actividad pendiente de cumplimiento, ya que depende directamente de la entrega y aprobación de los diseños de la Optimización del STL. No obstante, se informa que el operador CGR Doña Juana, instaló en el mes de agosto de 2019, el primer equipo de ósmosis inversa (OI) con capacidad nominal de 10 m3/hora, y el 21 de enero de 2020 entró en funcionamiento una segunda unidad, la cual tiene una capacidad de tratamiento de 14 m3/hora. Al respecto de la capacidad y operación de los equipos instalados, la Interventoría manifiesta que <i>"...ambas unidades de osmosis se alimentan de lixiviado crudo, sin pretratamiento fisicoquímico el cual es bombeado desde el pondaje oriental de la PTL. El permeado de las unidades de OI se conduce a la caja de salida, mientras que los rechazos son conducidos hacia el pondaje occidental de la PTL"</i> . Estos módulos se suman a todo el sistema de recolección, transporte y tratamiento de lixiviados y dada su baja capacidad en caudal no tendrán incidencia en mejoras en los parámetros de calidad de vertimiento, por tanto persisten los incumplimientos con las normas vigentes expedidas por la Autoridades Ambientales competentes, las cuales establecen los parámetros y valores límites máximos permisibles para el vertimiento puntual a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público.
MAQUINARIA	Disponer de la maquinaria permanente para	Doce (12) meses siguientes a la	En la mesa de trabajo realizada el 11 de abril de 2019, el Concesionario informó que presentaría a la UAESP una propuesta de modificación de la maquinaria del



Informe mensual de Supervisión y Control

Componente	Descripción	Tiempo estipulado	Avance a febrero 2020
	la operación del RSDJ.	ejecutoria del Laudo.	<p>frente de disposición, teniendo en cuenta las necesidades actuales de operación del RSDJ. Igualmente, en la mesa de trabajo del día 25 de abril, informó que realizaría pruebas, analizando diferentes variables, para reunir información suficiente para la propuesta a presentar. Esta obligación tenía plazo de cumplimiento hasta el 11 de octubre de 2019, sin embargo, no presentó resultados de su estudio ni propuesta alguna.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, mediante radicado 20197000471722 del 05/11/2019, la Interventoría UT Inter DJ, radicó la actualización del informe de estado de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Laudo Arbitral, informe que fue remitido a la Subdirección de Asuntos Legales (SAL) mediante memorando interno 20193000071343 del 25/11/2019.</p> <p>En el mes de diciembre de 2019, mediante oficio 20193000317911 18/12/2019, se le informó al concesionario CGR Doña Juana que no se aprobaba la versión 5 de su Plan de acción para el cumplimiento del Laudo Arbitral, y en consecuencia de ello, mediante los memorandos 20193000077943 del 18/12/2019 y 20203000000973 del 09/01/2020, se solicitó a la SAL <i>"incluir el contenido de las demás condenas establecidas en el laudo que a la fecha se encuentran en mora en su cumplimiento"</i>, en la demanda ejecutiva presentada para la ejecución de algunas condenas contenidas en el Laudo Arbitral.</p>
OBRA POSTE 53	Realizar las obras de estabilización del talud entre los postes 53 y 59 de la vía principal, asumiendo los costos derivados de dichas obras con cargo a su remuneración.	Doce (12) meses siguientes a la aprobación de los diseños.	<p>Mediante oficio con radicado 20193000110351 del 13/05/2019, se aprobó el plan de trabajo para la ejecución de las obras necesarias para terminar la estabilización del talud del poste 53 de la vía principal. Según este plan de trabajo, las obras culminarían el 12 de octubre, que estaba dentro del plazo establecido en el Laudo Arbitral, sin embargo, el concesionario lo ajustó a mayo de 2020 conforme a lo indicado en el laudo arbitral, que son doce (12) meses después de la aprobación.</p> <p>Para el mes de enero de 2020 la Interventoría informa que: <i>"Las obras de estabilización no se han iniciado en el sitio puntual de la amenaza, razón por la cual se considera que el riesgo sigue siendo elevado razón por la cual se debe seguir manteniendo la restricción vehicular de paso restringido a media calzada y señalar adecuadamente la zona inestable con el fin de evitar impactos directos sobre material precipitado a la vía principal"</i>.</p> <p>Así mismo, señala que se realizaron algunas actividades de movimientos de tierra en la vía alterna y que se observan cárcavas de erosión por la falta de estructuras para el manejo de las aguas superficiales. Durante el mes de febrero de 2020 la interventoría informa que no se realizaron actividades en las obras de estabilización del talud de poste 53, dado que el concesionario solicitó con radicado 20207000013092 13/01/2020, la suspensión de la obra por presentar</p>



Informe mensual de Supervisión y Control

Componente	Descripción	Tiempo estipulado	Avance a febrero 2020
			interferencia con algunas actividades de las obras de rehabilitación de la vía principal del RSDJ. Por otra parte, en vista de los pocos avances que se han realizado en el cumplimiento de lo ordenado en el Laudo Arbitral, la Subdirección de Disposición Final, mediante el memorando interno 20203000000973 del 09/01/2020, solicitó a la Subdirección de Asuntos Legales incluir este incumplimiento en la demanda ejecutiva presentada para la ejecución de algunas condenas contenidas en el Laudo Arbitral.
OBRA PONDAJES	Cumplimiento del cronograma presentado una vez sea presentado por la Unidad, para realizar el mantenimiento ambiental anual de los pondajes existentes dentro del RSDJ.	Doce (12) meses siguientes a la aprobación de los diseños.	De acuerdo con el informe de la Interventoría, para el mes de febrero de 2020, "se hace evidente el atraso presentado en la ejecución de los mantenimientos por parte de CGR". Respecto al seguimiento del cronograma de mantenimiento de pondajes, informa que dicha programación se encuentra retrasada, ya que, a la fecha, el mantenimiento de los pondajes II-1, II-2 y II antiguo; y Oriental y Occidental de la PTL, deberían estar finalizados. Así mismo, indica que el mantenimiento de los pondajes II-3 y II-4 debería estar en ejecución. Por otra parte, en vista de los pocos avances que se han realizado en el cumplimiento de lo ordenado en el Laudo Arbitral, la Subdirección de Disposición Final, mediante el memorando interno 20203000000973 del 09/01/2020, solicitó a la Subdirección de Asuntos Legales incluir este incumplimiento en la demanda ejecutiva presentada para la ejecución de algunas condenas contenidas en el Laudo Arbitral.

Fuente: Informe mensual Interventoría UT Inter DJ, febrero de 2020- Subdirección de Disposición Final.

En relación al cronograma que permita dar cumplimiento al laudo arbitral, el concesionario CGR Doña Juana, mediante radicado 20187000364602 del 16/10/2018 presentó la versión 1 del Plan de Acción para dar cumplimiento al laudo arbitral; dicho plan de acción fue objeto de observaciones y solicitud de ajustes por parte de la UAESP y la interventoría del contrato, en especial en lo referente a los plazos para la ejecución de las obligaciones derivadas del laudo, dado que el concesionario en los cronogramas propuestos señaló plazos que excedían los tiempos estipulados en el mismo.

En desarrollo de la evaluación de la propuesta elaborada por el concesionario, se llevaron a cabo diferentes mesas de trabajo en las que participaron CGR, la interventoría Ut Inter DJ y la UAESP, en las cuales se requirió al operador sobre la explicación y justificación técnica de los plazos planteados. En el mes de enero de 2019 la UAESP requirió al concesionario CGR DOÑA JUANA S.A. ESP., la entrega y/o ajuste de los cronogramas que permitan dar cumplimiento al laudo arbitral en cada uno de sus componentes. En el mes de febrero con radicado UAESP No. 20193000027301 de fecha 06/02/2019 se solicitó a la interventoría UT Inter DJ, la revisión del documento radicado por CGR DJ y pronunciarse sobre la viabilidad del Plan de Inversiones CGR-DJ-2019-2023.

Luego de las revisiones respectivas realizadas por la Interventoría UT Inter DJ a la versión 2 del Plan de Acción para dar cumplimiento al Laudo Arbitral, mediante radicado No. 20193000060771 del 13/03/2019, se le informa al concesionario que, "las observaciones emitidas por el ente interventor son acogidas por la Subdirección de Disposición Final y en este sentido se acepta los tiempos para las obligaciones de Automatización y seguimiento en línea, mantenimiento de la vía principal, mantenimiento de taludes y estabilización de poste 53, mantenimiento de pondajes y peritaje anual de maquinaria permanente". En consecuencia de lo anterior, se le solicita a CGR iniciar las mencionadas actividades, y además, se le informa que las demás obligaciones están siendo analizadas de acuerdo



con la versión 3 del citado documento presentado con radicado UAESP 20197000063642 21/02/2020, para emitir el concepto correspondiente.

Después de las observaciones presentadas por la Interventoría, al plan de cumplimiento presentado por CGR, y de las mesas de trabajo realizadas durante el mes de abril de 2019, el Concesionario CGR, mediante radicado UAESP No. 20197000178482 del 09/05/2019, presentó el documento "PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL EXPEDIENTE 3958 CGR VS UAESP V4", el cual, luego de ser revisado por parte de la Interventoría UT Inter DJ, ésta, mediante radicado No. 20197000224262 05/06/2019 reitera las observaciones realizadas a las versiones anteriores, indicando que: *"en términos generales y como observación principal se advierte que las continuas modificaciones por parte del concesionario a las fechas propuestas en cada una de sus versiones presentadas, impide cumplir de manera oportuna las órdenes y plazos contenidos en el Laudo Arbitral"*. En el mes de julio, la UAESP presenta las respectivas observaciones al citado documento, mediante radicado 20193000168091 de fecha 10/07/2019, en el que se le informa al Concesionario CGR que: *"...teniendo en cuenta las observaciones efectuadas tanto por la Interventoría UT Inter DJ como por la UAESP, la Subdirección de Disposición Final se permite informarle que no aprueba el documento PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL EXPEDIENTE 3958 CGR VS UAESP V4"*.

Para el mes de septiembre, la audiencia respecto a la actuación administrativa sancionatoria 003 de 2019, se encuentra archivada, ya que, mediante radicado 20196000047153 25/06/2019, la Subdirección de Asuntos Legales (SAL) procede a archivar el proceso administrativo sancionatorio 003 de 2019, pues de acuerdo a reuniones conjuntas con la Interventoría UT Inter DJ, el camino procesal idóneo para hacer exigibles las disposiciones contenidas en el Laudo Arbitral notificado el 10 de octubre de 2018, se surte ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Teniendo en cuenta lo informado por la UAESP en el oficio 20193000168091 del 10/07/2019, en cuanto a la no aprobación de la versión 4 del mencionado plan de cumplimiento, mediante radicado 20197000420542 de fecha 1 de octubre de 2019, el concesionario CGR Doña Juana presentó el documento "PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL EXPEDIENTE 3958 CGR VS UAESP V5", no obstante, mediante radicado 20193000277741 de fecha 28/10/2019, se solicitó a la interventoría la actualización del informe de estado de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del laudo arbitral, el cual se requiere para ser aportado a la SAL como el insumo técnico y jurídico, requerido para la estructuración de una posible demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para el mes de noviembre de 2019, la Interventoría UT Inter DJ presentó a la Subdirección de Disposición Final, mediante radicado 20197000471722 del 05/11/2019, la actualización del informe del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de CGR, derivadas del laudo arbitral, el cual fue trasladado a la SAL mediante memorando interno No. 20193000071343 del 25/11/2019, ya que el mismo se constituye como el insumo técnico requerido para la estructuración de una demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, la Interventoría UT Inter DJ presentó mediante radicado 20197000499332 del 26/11/2019, las observaciones al documento "PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL EXPEDIENTE 3958 CGR VS UAESP V5", reiterando que muchas de las actividades se mantienen por fuera de los plazos otorgados por el tribunal de arbitramento.

Por otra parte, la Subdirección de Disposición Final de la UAESP, a través del radicado 20193000317911 del 18/12/2019, acogió las observaciones de la Interventoría y le informó al Concesionario CGR Doña Juana, que no fue aprobado el documento PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL EXPEDIENTE 3958 CGR VS UAESP V5, y en consecuencia de ello, mediante memorando interno No. 20193000077943 del 18/12/2019, se le solicita a la SAL, reformar la demanda ejecutiva presentada para la ejecución de algunas condenas contenidas en el Laudo Arbitral, en el



sentido de incluir el contenido de las demás condenas establecidas en el laudo que a la fecha se encuentran en mora en su cumplimiento por parte del Concesionario CGR.

Para el mes de enero de 2020, en vista de que se mantiene la situación de incumplimiento por parte del concesionario CGR Doña Juana, mediante memorando interno 2020300000973 de fecha 09/01/2020, se le solicitó a la SAL, "reformular la referida demanda, en el sentido de incluir el contenido de las demás condenas establecidas en el laudo arbitral, que a la fecha se encuentran en mora en su cumplimiento por parte del Concesionario CGR, como lo son las obligaciones relacionadas con: las obras de estabilización del talud comprendido entre los postes 53 y 59; Optimización del STL; Automatización del RSDJ; disponer de la Maquinaria permanente; y mantenimiento de pondajes".

Finalmente, se elaboró el memorando interno No. 2020300007223 de fecha 18/02/2020, dirigido a la Subdirección de Asuntos Legales, en el que se le solicitó reformar la demanda ejecutiva presentada para la ejecución de algunas condenas contenidas en el laudo arbitral, en el sentido de incluir el contenido de la obligación relacionada con el peritaje de la maquinaria permanente, toda vez que la Interventoría informó que la información complementaria presentada por el operador, no atiende el cumplimiento de esta obligación, ni las observaciones realizadas por la interventoría al respecto.

La Supervisión de SDF precisa, que para los efectos contabilizar tiempos, los mismos serán acordes a los establecidos en el citado Laudo arbitral por los Jueces.

13 INDICADORES DE OPERACIÓN.

El cumplimiento de los indicadores de operación de los componentes de disposición final, tratamiento de lixiviados, aprovechamiento de residuos y, tratamiento y aprovechamiento de biogás, se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro 17. Indicadores de calidad en la operación durante el mes.

Indicador	Valor Mínimo establecido	Valor alcanzado	Cumplimiento	Actuación de la UAESP
DISPOSICIÓN FINAL.				
Operatividad (Represamiento de vehículos).	90%	97%	cumplió	<p>Gráfica 8. Indicador Operatividad</p> <p>Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes febrero de 2020.</p> <p>Para el presente mes de febrero de 2020 el concesionario CGR cumplió con la meta.</p>
Compactación de residuos.	90%	100%	Cumplió	<p>Gráfica 9. Indicador Compactación</p> <p>Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes febrero de 2020.</p>



Informe mensual de Supervisión y Control

Indicador	Valor Mínimo establecido	Valor alcanzado	Cumplimiento	Actuación de la UAESP
				Para el presente mes de febrero de 2020 el concesionario CGR cumplió con la meta.
Cobertura de Zonas.	90%	93%	Cumplió	<p>Gráfica 10. Indicador Cobertura</p> <p>Fuente: SDF - Basado en Informe mensual de interventoría de mes febrero de 2020.</p>
PROYECTO DE APROVECHAMIENTO.				
Porcentaje de aprovechamiento mensual	1,8%	No reporta	No Cumplió	<p>De acuerdo con el informe mensual de la Interventoría Capítulo 10. <i>Aprovechamiento</i>, la UT INTER DJ reporta a la UAESP que teniendo en cuenta que a la fecha el Concesionario se encuentra evaluando un nuevo proyecto y que adicionalmente continúa realizando las actividades tratamiento, clasificación y selección de residuos provenientes de puntos críticos, no se puede realizar análisis de la eficiencia respecto al porcentaje ofrecido contractualmente por CGR para aprovechamiento.</p> <p>Además, la Interventoría considera que como los residuos provenientes de puntos críticos no hacen parte del esquema del modelo de aseo ni las cantidades procesadas por CGR Doña Juana SA ESP para el porcentaje de Aprovechamiento.</p> <p>Además, es preciso indicar que la información relacionada con el personal operativo en el área de tratamiento presentada en el informe mensual de la UT INTER DJ corresponde con la contemplada en la propuesta técnica presentada por CGR DJ a la Autoridad Ambiental para el tratamiento de los residuos provenientes de puntos críticos.</p>
Eficiencia de las plantas.	60%	No reporta	No Cumplió	
Contratación de personal.	23	18	Cumplió: 78,26%	
TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE BIOGAS.				
Temperatura de las antorchas (°C).	≥ 750	*893 antorcha 2 * 871 antorcha 3	Cumplió	N/A
Contenido de Oxígeno %.	≤ 3 %	1.7%	Cumplió	N/A



Indicador	Valor Mínimo establecido	Valor alcanzado	Cumplimiento	Actuación de la UAESP
Mantenimiento general.	100%	100%	Cumplió	N/A
Generación de energía.	≥ 1	0.15	No Cumplió	No se cumplió con la meta de generación de energía.
Emisión de CRE.	≥ 1	0.15	No cumplió	Se está realizando mesas de trabajo con el concesionario BDJ y comités de acuerdo de operadores.
Detenciones de la planta.	≥ 96	99.4	cumplió	N/A
Plan de trabajo.	≥ 95	100%	Cumplió	N/A

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes de febrero de 2020.

2. APROBACIÓN DEL SUBDIRECTOR (A)

Fecha de aprobación: 01/04/2020. **Nombre:** Fredy Ferley Aldana Arias. **Firma:**

Nombre de los profesionales que apoyan la supervisión y control del servicio:

Nombre: Andrés Castañeda Camargo, Contratista. **Firma:**

Nombre: Adriana Gómez Unda, Profesional Universitario. **Firma:**

Nombre: Carlos G. Borda Pérez, Profesional Universitario. **Firma:**

Nombre: Evangelina Amaya, Profesional Universitario. **Firma:**

Nombre: Javier Rodríguez Moreno, Profesional Universitario. **Firma:**

Nombre: Jenifer Prieto, Profesional Universitario. **Firma:**

Nombre: Leila Barreto Ariza, Profesional Especializado. **Firma:**

Nombre: Libardo Celis Yaduro, Contratista. **Firma:**

Nombre: Oswaldo Arias Rodríguez, Contratista. **Firma:**

Nombre: Francisco Acosta Suárez, Contratista. **Firma:**

Nombre: Janeth Briceño García, Contratista. **Firma:**

Nombre: Julián David Naranjo, Contratista. **Firma:**

Nombre: Laura Tello Clavijo, Contratista. **Firma:**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT

Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

Informe mensual de Supervisión y Control

Nombre: Liliana Castro Celis, Contratista.

Firma:

Nombre: Libardo Alberto Perilla, Contratista.

Firma:

Nombre: Nelson Lozano Barrera, Contratista.

Firma:

Nombre: Oscar Hernando Pinto Moreno, Contratista.

Firma:

Nombre: Paula Lorena Espitia, Contratista.

Firma: